

# CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Subdirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-03890X001-E51-2021

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES  
PATRIMONIALES

2022

APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE  
BASES EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

## ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA

<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>5</b>
<b>1. DATOS GENERALES O IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.</b>	<b>7</b>
1. A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.	7
1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.	7
1. A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.	7
1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.	7
1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.	7
1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	7
1.D.- RECURSOS FISCALES.	8
1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	8
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	8
<b>2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>8</b>
2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL SERVICIO A PRESTAR.	8
2.B.- PARTIDA.	8
2.C.- PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	9
2.D.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS CON LAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.	9
2.E.- MÉTODOS Y PRUEBAS A UTILIZARSE.	9
2.F.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.	9
2.G.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	9
2.H.- TIPO DE ADJUDICACIÓN.	9
2.I.- MODELO DE CONTRATO Y DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.	9
2.I.1) MODELO DE CONTRATO.	9
2.I.2.) PERÍODO DE CONTRATACIÓN.	9
2.I.3.) FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.	10
2.I.4.) DEDUCCIÓN AL PAGO DEL SERVICIO Y CANCELACIÓN DE PARTIDA O CONCEPTOS.	10
2.I.5.) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE). NO APLICA	11
2.I.6.) PENAS CONVENCIONALES.	11
2.I.7.) INCREMENTO A LAS CANTIDADES.	11
2.I.8.) ANTICIPOS.	11
<b>3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>12</b>
3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	12
3.A.1) FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA.	12
3.A.2) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	13
3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.	13
3.B.1) ACTO DE VISITA AL SITIO.	13
3.B.2) ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.	13
3.B.2.1) ESCRITO:	13
3.B.2.2) REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.	13
3.B.3) REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	14
3.B.3.1) NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.	15
3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	16
3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.	16
3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.	16
3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	17
3.G.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	17
3.H.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	17
3.H.1.) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.	17
3.I.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17
3.J.- INFORMACIÓN SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	18

3.J.1.) NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	18
3.J.2.) DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.	18
3.J.3.) FIRMA DEL CONTRATO.	19
3.K.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.	20
3.K.1.) UNA VEZ REALIZADO EL FALLO.	20
3.K.2.) PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	20
<b>4.- REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.</b>	<b>21</b>
4.1.- FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	21
4.2.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.	22
4.3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	22
4.4.- CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	23
4.5.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.	23
<b>5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.</b>	<b>24</b>
5.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	24
5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.	24
5.3.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	25
5.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.	25
<b>6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>	<b>26</b>
6.A.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.	26
6.A.1) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	26
6.A.2) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	28
6.A.3) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	28
6.B.- DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	28
6.C.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.	28
<b>7.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.</b>	<b>29</b>
<b>8.- INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>30</b>
8.1.- INCONFORMIDADES.	30
8.2.- CONTROVERSIAS.	31
8.3.- SANCIONES.	31
<b>9.- DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>31</b>

## RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA).	33
ANEXO II	FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.	65
ANEXO II-A	FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	66
ANEXO III	CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	67
ANEXO IV	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.	71
ANEXO V	ESCRITO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.	72
ANEXO VI	ESCRITO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA.	73
ANEXO VII	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	74
ANEXO VIII	ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE. (OPCIONAL)	75
ANEXO IX	OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES.	78
ANEXO X	FORMATO DE FIANZA. (NO APLICA)	81
ANEXO XI	FORMATO DE MIPYMES.	84
ANEXO XII	FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.	86
ANEXO XIII	TIPO Y MODELO DEL CONTRATO.	91
ANEXO XIV	MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. (OPCIONAL)	108
ANEXO XV	FORMATO DE NACIONALIDAD.	109
ANEXO XVI	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.	110
ANEXO XVII	FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN.	111
ANEXO XVIII	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL.	112
ANEXO XIX	FORMATO DE FORMA DE PAGO.	113
ANEXO XX	FORMATO DE PRECIOS FIJOS.	114

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

## PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

<b>CFF:</b>	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>COMPRANET:</b>	<p>EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DEL CONTRATO Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS. DICHO SISTEMA SERÁ DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.</p> <p>EL SISTEMA ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN SU REGLAMENTO, LA QUE ESTABLECERÁ LOS CONTROLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA.</p>
<b>CONACYT O CONVOCANTE:</b>	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
<b>CONTRATO:</b>	ACUERDO DE VOLUNTADES Y/O DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
<b>CONVOCATORIA:</b>	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y BASES LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DEL BIEN QUE SE SOLICITA.
<b>DOF:</b>	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>IVA:</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>LAASSP:</b>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>LICITACIÓN:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA <b>LA-03890X001-E51-2021</b> .
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
<b>MIPYMES:</b>	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
<b>MFIJ:</b>	MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

<b>OIC:</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONACYT.
<b>PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN:</b>	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
<b>POBALINES:</b>	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
<b>PROPUESTA O PROPOSICIÓN:</b>	OFERTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
<b>PROVEEDOR:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON EL CONACYT.
<b>RLAASSP:</b>	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>SAT:</b>	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
<b>SERVICIO:</b>	<b>SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.</b>
<b>SFP:</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SHCP:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>UNIDAD COMPRADORA:</b>	EL ÁREA DEL CONACYT QUE HA SIDO REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SHCP, PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, A LA CUAL LE ES ASIGNADA UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN. DICHA UNIDAD ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE.

**CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LAASSP, EL RLAASSP, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:****1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.****1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

**1.A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Segundo Piso, ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 Ext. 2240 y 2279.

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente LICITACIÓN será de forma Electrónica y es de carácter Nacional.

En esta LICITACIÓN podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente LICITACIÓN en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por el CONACYT.

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, esta LICITACIÓN será electrónica, por lo que, los LICITANTES interesados deberán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 6 de esta CONVOCATORIA y a lo que se cita en el artículo 27 de la LAASSP.

El CONACYT no recibirá PROPOSICIONES a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

La presente LICITACIÓN con número de procedimiento en COMPRANET es: LA-03890X001-E51-2021.

**1.D.- RECURSOS FISCALES.**

Los recursos fiscales destinados para la contratación del servicio objeto de la presente CONVOCATORIA, corresponden al ejercicio fiscal **2022**.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las PROPOSICIONES deberán presentarse sólo en idioma español.

En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

CONACYT cuenta con el recurso presupuestal en la partida 34501, el cual está sujeto al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.****2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL SERVICIO A PRESTAR.**

El objeto de la presente LICITACIÓN es la contratación del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**, que requiere la CONVOCANTE. Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, "INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)"**, el cual forma parte integrante de la CONVOCATORIA, por lo que los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES conforme a lo establecido en dicho **ANEXO I**.

**2.B.- PARTIDA.**

Cantidad de Partida y Concepto de la Partida.	Única:
	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES
	(artículo 29 fracción XII de la LAASSP)

Los LICITANTES deberán ofertar la partida al 100% del servicio que se solicita en el **ANEXO I "INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)"**. Cabe aclarar, que el LICITANTE que no oferte en su PROPUESTA la partida al 100% será desechada su PROPUESTA. **La adjudicación será en forma íntegra.**

Para poder participar es requisito de previo y especial pronunciamiento que cada LICITANTE presente su oferta en estricto apego a esta CONVOCATORIA, debiendo abstenerse de realizar PROPUESTAS o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C.- PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.**

NO APLICA

**2.D.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS CON LAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR.**

NO APLICA.

**2.E.- MÉTODOS Y PRUEBAS A UTILIZARSE.**

NO APLICA.

**2.F.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.**

Tipo de CONTRATO a celebrarse.	Contratación a precio fijo, la cual se llevará a cabo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.
--------------------------------	---

**2.G.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Modalidad de Contratación.	Una Sola Fuente de Abasto.
----------------------------	----------------------------

**2.H.- TIPO DE ADJUDICACIÓN.**

Tipo de Adjudicación.	Partida Única.
-----------------------	----------------

**2.I.- MODELO DE CONTRATO Y DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.****2.I.1) MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **ANEXO XIII “TIPO Y MODELO DEL CONTRATO”**, el Modelo del CONTRATO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente LICITACIÓN, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el LICITANTE que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las PROPOSICIONES del LICITANTE, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del CONTRATO en relación con la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**2.I.2) PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

El CONTRATO que, en su caso sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con una vigencia a partir de las **00:00 horas** del día **01 de enero del 2022** y hasta las **24:00 horas** del día **31 de diciembre del 2022**.

### 2.1.3) FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

Derivado de que la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, está sujeta al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio y al calendario presupuestal establecido por la SHCP; la adjudicación del servicio no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado, los pagos se efectuarán en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del comprobante fiscal digital por internet en formato .pdf y .xml por parte del proveedor. Los CFDI deberán reunir los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 29-A del CFF y 51 de la LAASSP, mismos que para el pago, deberán ser validados por el **Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública**. Cabe señalar que, el PROVEEDOR deberá proporcionar copia del estado de cuenta bancario firmado por el Representante Legal, conteniendo los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =clabe 18 dígitos=, sucursal y plaza; salvo que a solicitud escrita del PROVEEDOR, manifieste que el pago se realice a través de cheque, por lo que tendrá que pasar por su contrarecibo a la **Subdirección de Pasajes, Viáticos, Eventos y Análisis Presupuestal** y posteriormente recogerlo en la caja general del CONACYT ubicada en el segundo piso ala norte del edificio sede ubicado en ubicada en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, dentro del horario de 9:30 a 13:30 horas, los días martes y jueves.

Cabe señalar que los comprobantes fiscales por internet deberán presentarse en forma electrónica de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del CFF y 40 de su Reglamento.

A dicho pago se le efectuará las retenciones que las disposiciones legales establecen, tratándose de personas físicas el CONACYT efectuará la retención del IVA, en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Asimismo y en general las personas físicas y morales que hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, y que faculten a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; en este caso, el CONACYT les retendrá y enterará al fisco federal el 5% sin considerar el IVA del monto total del CONTRATO, que se suscriba como resultado del presente procedimiento de contratación.

Si el PROVEEDOR no presenta en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

La prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN, se pagará conforme a lo estipulado en el presente numeral. Por lo anterior, el LICITANTE, deberá anexar en su PROPOSICIÓN escrito en el que manifieste que está de acuerdo con la forma de pago **ANEXO XIX “FORMATO DE FORMA DE PAGO”**.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente CONVOCATORIA y en el Modelo de CONTRATO estipulado en el **ANEXO XIII “TIPO Y MODELO DEL CONTRATO”**.

El pago del servicio objeto de la presente CONVOCATORIA se realizará en moneda nacional.

### 2.1.4) DEDUCCIÓN AL PAGO DEL SERVICIO Y CANCELACIÓN DE PARTIDA O CONCEPTOS.

NO APLICA.

### 2.1.5) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE).

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no aplica al PROVEEDOR la entrega de fianza de cumplimiento correspondiente, señalada en el artículo 48 de la LAASSP.

### 2.1.6) PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, serán determinadas en función del servicio que haya sido prestado con atraso de conformidad con los tiempos establecidos en el **ANEXO I “INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)”**; cabe señalar que, las obligaciones a cargo del PROVEEDOR serán divisibles.

Se aplicarán por cada día hábil de retraso, y serán contadas a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, lo que no deberá exceder 10% del monto total del CONTRATO antes del IVA.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el CONTRATO es rescindido se procederá el cobro de dichas penas.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR que, en tal evento, el CONACYT podrá modificar el CONTRATO a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables al CONACYT, no se requerirá de la solicitud del PROVEEDOR.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

### 2.1.7) INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

El CONTRATO se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando el monto o cantidad del servicio solicitado a juicio del CONACYT, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- A. Que el precio del servicio que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y;
- B. Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre el CONACYT y el PROVEEDOR, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega del servicio respecto de las cantidades adicionales.

En caso de que el servicio objeto del CONTRATO incluya dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP.

### 2.1.8) ANTICIPOS.

Para la presente LICITACIÓN no se contempla otorgar anticipos.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
**3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN.**
**3.A.1) FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA.**

PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN	
Fecha y lugar de publicación del Proyecto de CONVOCATORIA.	<b>Fecha de inicio del Proyecto:</b> 08 de noviembre de 2021 <b>Término del Proyecto:</b> 02 de diciembre de 2021  <b>Lugar de publicación:</b> En CompraNet e Internet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>  <a href="https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/licitaciones-publicas/pre-bases/">https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/licitaciones-publicas/pre-bases/</a>
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN	
Lugar de publicación de la CONVOCATORIA.	<b>1) COMPRANET:</b> <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>  <b>2) Página de Internet del CONACYT:</b> <a href="https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/licitaciones-publicas/bases/">https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/licitaciones-publicas/bases/</a>  La presente LICITACIÓN no contempla la reducción de plazos. (artículo 39 fracción III, inciso a) del RLAASSP
Fecha de publicación de la CONVOCATORIA.	Inicio: 07 de diciembre de 2021
Fecha de publicación del resumen de la CONVOCATORIA en el DOF.	Inicio: 09 de diciembre de 2021
Costo de la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN.	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**Será requisito indispensable que los LICITANTES para participar en la presente LICITACIÓN cuenten con el correo electrónico que llega por parte de la SHCP (COMPRANET) donde el mensaje dice: “Se le confirma que se ha auto invitado correctamente a participar en la siguiente Contratación”, expedido por el sistema de COMPRANET debidamente requisitado, a fin de poder participar en el proceso de LICITACIÓN, así como estar habilitados en la plataforma de COMPRANET.**

**3.A.2.) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio en donde se va a prestar el servicio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Junta de Aclaraciones.	14 de diciembre de 2021	11:00 horas	COMPRANET
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23 de diciembre de 2021	11:00 horas	COMPRANET
Fallo.	28 de diciembre de 2021	17:00 horas	COMPRANET
Firma del Contrato.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo		A TRAVÉS DEL MFIJ

Los actos antes citados solo se realizarán de forma electrónica a través de COMPRANET y sin la presencia de los LICITANTES; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la LAASSP.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.****3.B.1) ACTO DE VISITA AL SITIO.****VISITA A LAS INSTALACIONES DE CONACYT.**

NO APLICA.

**3.B.2) ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.****3.B.2.1) ESCRITO:**

Aquellos LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema COMPRANET, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del procedimiento de contratación, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **ANEXO II-A "FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR"** de esta CONVOCATORIA. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas por el LICITANTE.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos **33 y 33 Bis** de la LAASSP, así como **45 y 46** del RLAASSP.

**3.B.2.2) REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.**

- Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los LICITANTES **deberán enviar las solicitudes de aclaración, a más tardar el día 13 de diciembre de 2021 hasta las 11:00 horas, a través del sistema COMPRANET y firmadas por el LICITANTE o representante legal**, de preferencia en hoja membretada, adjuntando sus dudas o preguntas en una versión electrónica en formato (Word) que permita a la convocante su clasificación e integración por temas técnicos y administrativos para facilitar su análisis y respuesta.

- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona.
- Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el CONACYT.
- El CONACYT estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los LICITANTES formulen respecto de las respuestas dadas por la CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el artículo **46 fracción II** del RLAASSP.
- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo **33 Bis** de la LAASSP (con anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, el CONACYT las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida el Acto de la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una ulterior junta**, la CONVOCANTE deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por el CONACYT, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente del servicio objeto de la contratación, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de subdirector de área, de conformidad con lo estipulado en el numeral **5.1.8 inciso B)** de las POBALINES a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los LICITANTES y las respuestas del CONACYT. Dicha acta será incorporada en COMPRANET en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General". Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el Artículo **46 Fracción II** del RLAASSP los LICITANTES podrán formular preguntas relacionadas a las respuestas que consten en el Acta para lo cual se informa a los LICITANTES que se dará un plazo para la recepción de preguntas, el cual se dará a conocer en la primera junta de aclaraciones.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de COMPRANET en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de junta de aclaraciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada LICITANTE recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP

### **3.B.3) REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- A) Los LICITANTES enviarán sus PROPOSICIONES, a través del sistema COMPRANET, y la PROPOSICIÓN deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- B) Los archivos deberán contener la PROPUESTA técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"** de la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el **ANEXO III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** que integran la PROPOSICIÓN. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las PROPOSICIONES, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe sin IVA de cada PROPUESTA económica presentada por los LICITANTES; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Dicha acta será incorporada en COMPRANET en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir el acto.

Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o de manera consecutiva la PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, CONACYT no podrá desechar la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, CONACYT tampoco podrá desechar la PROPOSICIÓN.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CONACYT, éste a través de la UNIDAD COMPRADORA, informará a los LICITANTES esta situación por lo que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y la documentación requerida por la UNIDAD COMPRADORA.

Cuando por causas ajenas a COMPRANET o a la UNIDAD COMPRADORA, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la UNIDAD COMPRADORA difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La UNIDAD COMPRADORA del CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de COMPRANET en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General”, el Acta de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada LICITANTE recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

### **3.B.3.1) NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las actas relativas al Acto de la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en COMPRANET en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General” al concluir dichos actos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal.

### 3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

No se aceptará el envío de PROPOSICIONES por servicio postal, mensajería ni por medios remotos distintos a los de COMPRANET.

### 3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral **3.A.2**, COMPRANET no recibirá ninguna PROPOSICIÓN, precisando que una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

### 3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán presentar una **PROPUESTA conjunta de PROPOSICIONES**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los **párrafos tercero, cuarto y quinto** de los artículos **34** de la LAASSP, y **44** del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una PROPOSICIÓN, conforme a lo siguiente:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación, deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable vigente el convenio de PROPOSICIÓN conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - A) Nombre completo, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales o físicas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de cada una de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B) Nombre completo y domicilio de los representantes de cada una de las personas morales o físicas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN y con el procedimiento de LICITACIÓN;
  - D) Descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del CONTRATO, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II que antecede, se presentará con la PROPOSICIÓN y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los requisitos mínimos, en su caso, requeridos por la CONVOCANTE, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**Nota importante para PROPOSICIONES conjuntas:** además del convenio a que se refiere el párrafo anterior, es indispensable que **cada uno de los LICITANTES** que integrarán la PROPUESTA presenten todos los requisitos legales solicitados en el numeral **6.A.1** de la CONVOCATORIA y lo derivado de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de PROPOSICIONES conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, (**Artículo 34, tercer párrafo** de la LAASSP).

Se aclara a los LICITANTES que en caso de resultar ganadora una PROPUESTA conjunta, la relación contractual será únicamente con el representante común que haya sido designado por el grupo de personas, a pesar de que la(s) empresa(s) suscriba(n) el CONTRATO como obligada(s) solidaria(s).

### 3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

- Los LICITANTES solo podrán presentar una PROPOSICIÓN por LICITACIÓN; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **26 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP y **39 numeral III inciso f)** del RLAASSP.
- El envío de las PROPOSICIONES será a través del sistema COMPRANET mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- Los LICITANTES, deberán concluir el envío de su PROPOSICIÓN legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de COMPRANET.

Cabe señalar que deberán identificar los archivos con la leyenda PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, asimismo anotar la razón social del LICITANTE, número de LICITACIÓN y el objeto de la presente LICITACIÓN.

### 3.G.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El LICITANTE deberá enviar, a través del sistema de COMPRANET, toda la documentación distinta a la que conforma la PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, misma que formará parte integrante de su PROPOSICIÓN.

### 3.H.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

#### 3.H.1) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES acreditarán su personalidad en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, enviándola por el sistema COMPRANET el formato que se incluye en el **ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE"**, y que se solicita en el punto **6.A.1** de esta CONVOCATORIA, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### 3.I.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las PROPUESTAS económicas se imprimirán y las PROPUESTAS legales-administrativas y técnicas se grabarán en CD, por lo cual el servidor público que presida el evento y el representante del área requirente rubricarán las mismas.

### 3.J.- INFORMACIÓN SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### 3.J.1) NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **26 Bis fracción II** de la LAASSP, el CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de COMPRANET en la sección de “Difusión del Anuncio al Público en General”, el Acta de Fallo el mismo día del evento, asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada LICITANTE recoger la copia respectiva; además, notificará a través de correo electrónico informando que el acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, de conformidad con los artículos **37** y **37 Bis** de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo **46** de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la CONVOCATORIA y modelo del CONTRATO, mismo que se encuentra agregado a la presente CONVOCATORIA como **ANEXO XIII “TIPO Y MODELO DEL CONTRATO”**, obligándose a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

#### 3.J.2) DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado, tratándose de personas morales deberá presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la empresa y facultades de su representante para suscribir el CONTRATO correspondiente, dichos documentos serán:

- Escritura pública en la que se acredite la existencia legal de la empresa y, en su caso, sus modificaciones.
- Escritura pública en la que conste el poder del Representante Legal o Apoderado Legal, donde acredite sus facultades para suscribir el CONTRATO.
- Inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- Comprobante del 32-D del SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación.
- Comprobante del domicilio fiscal (no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Estado de cuenta bancaria firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal. (con clabe interbancaria y no mayor a 3 meses de antigüedad)

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- Acta de nacimiento.
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial vigente. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- CURP.
- Comprobante del 32-D del SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.

- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación
- Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Estado de cuenta bancaria firmada (con clave interbancaria y no mayor a 3 meses de antigüedad).

En el caso de que el PROVEEDOR se encuentre inscrito en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) no será necesario presentar el original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la empresa o de la persona física y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO correspondiente, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

### 3.J.3) FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado, deberá de firmar el contrato a través del **MFIJ**, utilizando la firma electrónica vigente que emitió el SAT, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo **46** de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la CONVOCATORIA y el modelo de CONTRATO.

Si al LICITANTE adjudicado, a quien se le hubiere adjudicado el CONTRATO, por causas imputables a él, no firmara el CONTRATO dentro del plazo señalado en la LAASSP, el CONACYT, podrá adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que hubiese obtenido el segundo lugar en puntaje, siempre y cuando la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% de la puntuación, y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el CONACYT, declarará desierto este procedimiento de LICITACIÓN.

El LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO no estará obligado a prestar el servicio, si el CONACYT, por causas imputables a la CONVOCANTE, no firma el CONTRATO. En este supuesto CONACYT, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus PROPOSICIONES, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente LICITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo **101** del RLAASSP.

Si el LICITANTE adjudicado injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el CONTRATO adjudicado, el CONACYT dará aviso a la SFP, para que dicho LICITANTE sea sancionado en términos de los artículos **59** y **60** de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del CONTRATO objeto de esta LICITACIÓN no podrán ser transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del PROVEEDOR, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, el CONACYT manifiesta su consentimiento para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 25 de junio de 2010. En caso de que el PROVEEDOR opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del CONACYT; y con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, el CONACYT hace una atenta invitación a el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

El LICITANTE que resulte adjudicado, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 55-5089-6107 o al 800-6234-672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

Se hace extensa la invitación a los LICITANTES a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora como **ANEXO XII “FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS”**, la afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

### **3.K. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

#### **3.K.1) UNA VEZ REALIZADO EL FALLO.**

**3.K.1.1)** Documento actualizado expedido por el SAT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**3.K.1.2)** Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**3.K.1.3)** Documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emita opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de que el(los) LICITANTE(S) que resulte(n) adjudicado(s) y las opiniones presentadas no se encuentren vigentes previo a la formalización del instrumento contractual, el PROVEEDOR deberá presentar al CONACYT nuevamente las opiniones positivas y vigentes, de lo contrario no podrá formalizarse el CONTRATO respectivo.

#### **3.K.2) PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El LICITANTE adjudicado, deberá presentar al CONACYT, el documento vigente a que alude la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el SAT emite opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para el caso de que el PROVEEDOR vaya a celebrar uno o más CONTRATOS derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, mediante el cual el SAT emite opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 2020.

Tratándose de PROPUESTAS conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar el documento vigente a que alude la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 2020 mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por cada uno de los participantes en dicha PROPUESTA.

El LICITANTE adjudicado, deberán presentar al CONACYT, el documento vigente a que alude el "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

En el supuesto de que el CONACYT, previo a la formalización del CONTRATO, reciba los documentos y las opiniones presentadas no se encuentren vigentes, deberá abstenerse de formalizar el citado instrumento y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción por la falta de la formalización del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado, deberán presentar al CONACYT, el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

#### 4. REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

##### 4.1.- FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

- Las PROPOSICIONES legales-administrativas, técnicas y económicas y demás documentos, deberán ser presentadas a través del sistema COMPRANET, preferentemente en hoja membretada del LICITANTE; firmadas autógrafamente por el apoderado legal o representante legal del licitante y/o persona física.
- Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquellos distintos a esta, **deberán estar foliados** para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva las PROPUESTAS legales-administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no podrá desechar la PROPOSICIÓN. (artículo 50 último párrafo del RLAASSP).
- En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las PROPUESTAS.
- La PROPUESTA técnica del LICITANTE, no deberá indicar precios y costos.
- Los LICITANTES deberán ofertar técnicamente el total de la partida Única solicitada, en el **ANEXO I "INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)"**. Cabe aclarar, que el LICITANTE que no oferte en su PROPUESTA la partida al 100% será desechada su PROPUESTA. **La adjudicación será en forma íntegra.**
- Los LICITANTES deberán ofertar económicamente el total de la partida solicitada.

#### 4.2.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

- Las personas que deseen participar en la LICITACIÓN, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo **50** y antepenúltimo párrafo del artículo **60** de la LAASSP.
- Las personas que deseen participar en la LICITACIÓN, deberán cumplir con lo establecido en los artículos **34** de la LAASSP, **35, 39, 40** y **41** del RLAASSP.
- Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con el servicio objeto de la presente LICITACIÓN.
- Los LICITANTES que deseen participar con el carácter de MIPYMES, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar manifiesto bajo protesta de decir verdad, preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por el apoderado legal o representante legal, declarando que el LICITANTE cuenta con el carácter MIPYMES.
- Las PROPOSICIONES enviadas por los LICITANTES deberán de ser claras, precisas y no establecer condición alguna, en una sola oferta. Iniciando el Acto de Presentación y Apertura, las PROPUESTAS ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES.

#### 4.3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las PROPUESTAS de los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 4.3.A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta CONVOCATORIA o sus **ANEXOS**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la PROPUESTA, conforme a lo previsto en el **último párrafo** del artículo **36** de la LAASSP.
- 4.3.B) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros LICITANTES para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4.3.C) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- 4.3.D) Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.
- 4.3.E) Que se corrobore por cualquier medio que el LICITANTE se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la SFP para participar en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS.
- 4.3.F) Si las PROPOSICIONES no se encuentran firmadas por el representante legal o apoderado, o si las PROPOSICIONES están incompletas o son imprecisas.
- 4.3.G) Aquellos LICITANTES que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un CONTRATO, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.

- 4.3.H) Envíe su PROPUESTA después de la hora y fecha convenida en la apertura de PROPOSICIONES.
- 4.3.I) Cuando la actividad preponderante presentada en la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes y/o objeto social que los LICITANTES presenten, no coincidan con el servicio materia objeto de la presente LICITACIÓN.
- 4.3.J) La ubicación del LICITANTE que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.3.K) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado y/o no sean aceptables para el CONACYT.
- 4.3.L) En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las PROPUESTAS.
- 4.3.M) Cuando alguna o algunas hojas de los documentos que integren la PROPUESTA legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma.
- 4.3.N) Cuando se solicite “la declaración bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente escrito solicitado.
- 4.3.O) Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
- 4.3.P) Cuando el licitante cotice el servicio diferente a lo solicitado por el CONACYT en la presente Convocatoria.

#### **4.4.- CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las PROPOSICIONES, no serán objeto de evaluación y no se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la PROPOSICIONES, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a CONACYT pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto afectar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, en ningún caso CONACYT o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

#### **4.5.- DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por ser de carácter electrónica.

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.****5.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.**

Para evaluar las PROPOSICIONES legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos el CONACYT considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las PROPOSICIONES aseguren al CONACYT, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el área requirente y/o el área técnica para evaluar las PROPOSICIONES, se basará en la información documental presentada por los LICITANTES conforme al **ANEXO III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA, observando para ello, lo previsto en el artículo **36** de la LAASSP.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo **36** de la LAASSP será procedente en aquellos casos en que la CONVOCANTE no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del CONTRATO es el precio más bajo.

Por la naturaleza del servicio por contratarse, el cual se encuentra estandarizado en el mercado, y el factor preponderante para la contratación es el precio más bajo, las PROPOSICIONES se evaluarán mediante el criterio de evaluación binario, o sea a quién cumpla con los requisitos de la CONVOCATORIA y oferte el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO, se basará en la información documental presentada por el licitante.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en la presente CONVOCATORIA de licitación.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN, la CONVOCANTE llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Artículo **55** del RLAASSP.

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las PROPUESTAS económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la PROPUESTA económica del LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **46** de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo **60** de la LAASSP.

**5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Se verificará que la PROPUESTA técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

La evaluación de las PROPOSICIONES en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los LICITANTES y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación (cumple-no cumple), considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta CONVOCATORIA y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Las PROPUESTAS que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta CONVOCATORIA serán desechadas.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las PROPOSICIONES, cuando no se cotice la totalidad del servicio requerido.

### 5.3.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que la PROPUESTA económica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

La evaluación de las PROPOSICIONES en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los LICITANTES y los resultados se asentarán en una tabla económica comparativa de evaluación, considerándose elegible aquella que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y que garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Por tratarse de una sola partida, **la adjudicación se realizará en forma íntegra**, por lo que se celebrará un CONTRATO entre el CONACYT y el LICITANTE ganador.

No se considerarán las PROPOSICIONES cuando el volumen ofertado del servicio sea menor al 100% de la demanda solicitada por el CONACYT.

Las PROPOSICIONES de los LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA serán desechadas.

### 5.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el CONTRATO al licitante cuya PROPUESTA resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios establecidos en la CONVOCATORIA, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y otorgue las mejores condiciones al CONACYT y el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de PROPOSICIONES se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, en el acto público del fallo se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

**6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.****6.A.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.**

Los LICITANTES que deseen participar en la LICITACIÓN, deberá enviar a través del sistema COMPRANET su PROPOSICIÓN legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de COMPRANET, la documentación siguiente:

**6.A.1) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

- 6.A.1-1)** El LICITANTE deberá acreditar la existencia legal de la persona física o moral y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto bajo protesta de decir verdad preferentemente en hoja membretada del LICITANTE. y firmada por su apoderado legal o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos:

**Del LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado legal o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**Del representante legal del LICITANTE:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las PROPUESTAS.

En defecto de lo anterior, el LICITANTE podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **ANEXO II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

- 6.A.1-2)** Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante o apoderado que firme la PROPOSICIÓN.
- 6.A.1-3)** Declaración preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por el apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el **ANEXO IV “ESCRITO DEL ARTÍCULO 50”**. (artículo **29 fracción VIII** de la LAASSP).
- 6.A.1-4)** Declaración preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por el apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el **ANEXO V “ESCRITO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”**. (artículo **29 fracción VIII** de la LAASSP).
- 6.A.1-5)** Declaración de integridad, preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONACYT, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (artículo **29 fracción IX** de la LAASSP). **ANEXO VII “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**.

- 6.A.1-6) Manifiesto preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana y manifestación del LICITANTE respecto del origen nacional del servicio que oferta. (artículo 35 del RLAASSP) **ANEXO XV “FORMATO DE NACIONALIDAD”**.
- 6.A.1-7) Escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, en caso de persona moral y que en caso de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios** objeto de la presente LICITACIÓN, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente CONVOCATORIA. **ANEXO XVII “FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN”**.
- 6.A.1-8) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, manifestando **conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente CONVOCATORIA**, así como todas las condiciones y requisitos en la que se prestará el servicio el cual se encuentra especificado, en el **ANEXO I “INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)”**, en el acta de Junta de Aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del CONTRATO o para solicitar bonificación a los precios consignados en sus PROPUESTAS técnica y económica. **ANEXO VI “ESCRITO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA”**.
- 6.A.1-9) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, declarando contar con la suficiente **capacidad humana, técnica, administrativa, financiera y legal**, así como tener la experiencia suficiente, para cumplir con la prestación del servicio licitado en tiempo y forma. **ANEXO XVIII “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL”**.
- 6.A.1-10) Presentar **currículo** del LICITANTE en hoja membretada y firmado por su apoderado legal o representante legal, donde demuestre tener experiencia en la prestación del servicio.
- 6.A.1-11) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, en caso de persona moral, en el que señale **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones**, el domicilio señalado en la PROPOSICIÓN del LICITANTE será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del CONTRATO y convenios que celebre con CONACYT de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CONACYT, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- 6.A.1-12) Presentar escrito debidamente firmado por el LICITANTE, en el que manifieste que conoce el contenido de la información contenida en el **ANEXO VIII “ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE”** (nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). (Opcional)
- 6.A.1-13) Manifestación de la Confidencialidad de la Información (Opcional) **ANEXO XIV “MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN”**.
- 6.A.1-14) Los licitantes, deberán presentar un escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir a entera satisfacción del CONACYT, así como con las condiciones necesarias para garantizar la **calidad del servicio**.

## 6.A.2) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

**6.A.2-1)** Presentar preferentemente en papel membretado del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal en todas sus hojas, descripción amplia y detallada del servicio que se oferta en la PROPUESTA técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en **las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I “INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)”** de esta CONVOCATORIA, y de las aclaraciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de esta CONVOCATORIA, numeral **3.B.2.**

## 6.A.3) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**6.A.3-1)** Presentar preferentemente en papel membretado del LICITANTE y firmado por su apoderado legal o representante legal, **la PROPUESTA económica, conforme al formato establecido en el ANEXO XVI “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**, la cual deberá señalar el precio unitario hasta décimos, en **moneda nacional**, con número y letra, desglosando el descuento especial que estén dispuestos a otorgar al CONACYT y el IVA, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su PROPUESTA técnica.

**6.A.3-2)** Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, la forma de pago del servicio, será conforme a lo ofertado en la PROPUESTA económica. **ANEXO XIX “FORMATO DE FORMA DE PAGO”**.

**6.A.3-3)** Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmado por su apoderado legal o representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto **3.K.** de la presente CONVOCATORIA. **ANEXO IX “FORMATO DE ESCRITO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

**6.A.3-4)** Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE. y firmada por su apoderado legal o representante legal en el que se indique que los **precios presentados en su PROPUESTA serán fijos** con una vigencia a partir de las **00:00 horas del día 01 de enero de 2022** y hasta las **24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022**, por lo que está de acuerdo con el plazo de entrega del servicio. **ANEXO XX “FORMATO DE PRECIOS FIJOS”**.

## 6.B.- DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

**6.B-1)** En caso de que el LICITANTE participante se encuentre dentro de la **estratificación de MIPYMES**, deberá presentar el escrito que se integra como **ANEXO XI “FORMATO DE MIPYMES”** de la presente CONVOCATORIA y en su caso la documentación legal expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a lo señalado en el artículo **34** del RLAASSP.

## 6.C.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.

La información antes transcrita (numerales **6.A.1**, **6.A.2**, **6.A.3** y **6.B**), se encuentra debidamente relacionada en el formato del **ANEXO III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** de la presente CONVOCATORIA. (Artículo **39 fracción VIII, inciso f**), y artículo **48 fracción I** del RLAASSP).

El formato del **ANEXO III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”** que se refiere el párrafo anterior, servirá para cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES. La falta de presentación del formato anterior, no será motivo de desechamiento y el acuse de recibo se incorporará al acta respectiva.

## 7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El CONACYT podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del CONTRATO y sin necesidad de declaración judicial en contra del PROVEEDOR, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la LAASSP y demás disposiciones aplicables.

- 1) Si el PROVEEDOR, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del CONTRATO en el plazo y con las condiciones establecidas en el mismo;
- 2) Si el PROVEEDOR interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiese sido detectada como defectuosa por CONACYT;
- 3) Si el PROVEEDOR subcontrata parte de sus obligaciones objeto del CONTRATO;
- 4) Si el PROVEEDOR cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO, violando lo establecido en el subnumeral **6.A.1-6)** de la presente CONVOCATORIA;
- 5) Si el PROVEEDOR cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la prestación del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si el PROVEEDOR se niega a reponer el servicio que CONACYT hubiere considerado como rechazado o discrepante.
- 10) Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el CONTRATO.
- 11) Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente la prestación del servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el CONTRATO.
- 12) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 13) Si el PROVEEDOR no permite a CONACYT o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
- 14) Si el PROVEEDOR siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el CONTRATO, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del CONTRATO, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se realizara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CONACYT de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El CONACYT podrá determinar no dar por rescindido el CONTRATO, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del CONTRATO resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el CONTRATO, el CONACYT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la LAASSP.

En caso de que CONACYT hubiese optado por realizar deducciones al pago del servicio, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el monto límite del incumplimiento establecido en el CONTRATO.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, se deba al retraso en la prestación del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el CONTRATO, CONACYT podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del CONTRATO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el PROVEEDOR decida demandar la rescisión del CONTRATO por causas justificables e imputables a CONACYT, previo agotamiento de las instancias de conciliación y arbitraje previstas en la LAASSP deberá acudir a los tribunales federales competentes, para manifestar lo que a su derecho convenga.

## 8. INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

### 8.1.- INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SFP, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o ante el OIC en el CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, cuarto piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 99, fracción I numeral 10, del Reglamento Interior de la SFP y 65 de LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los LICITANTES que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica ([www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx)), se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo publicado en el DOF el 9 de agosto del 2000.

El CONACYT, a través de su Área Contratante, hace del conocimiento de los LICITANTES que deberán abstenerse durante cualquier etapa del procedimiento licitatorio, de incurrir en forma directa o indirecta en las infracciones previstas en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

## 8.2.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta LICITACIÓN o del CONTRATO que se deriven se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, el RLAASSP y a las demás disposiciones de carácter federal.

## 8.3.- SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A) En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, se procederá a la contabilización de la sanción por cancelación.
- B) El CONACYT aplicará al PROVEEDOR una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, la cual no podrá exceder del 10% del monto del CONTRATO antes de IVA, misma que será determinada en función del servicio que no se haya entregado o prestado oportunamente, conforme a lo establecido en el numeral **5.3.6** punto **1** de las POBALINES.
- C) Las previstas en los artículos **59** y **60** de la LAASSP, cuando el LICITANTE que no firme el CONTRATO dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la sanción indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser depositado en efectivo o cheque certificado en la caja general del CONACYT, ubicada en el segundo piso ala norte del edificio sede, una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar éste trámite, el CONACYT deducirá del pago pendiente por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el CONACYT, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en las disposiciones normativas aplicables al caso.

## 9. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El CONACYT procederá a declarar desierta la LICITACIÓN, cuando no se presenten PROPOSICIONES en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el CONACYT en este último caso, conforme a lo previsto en el artículo **36 Bis fracción II** y **38** de la LAASSP.

Cuando se declare desierta la LICITACIÓN y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera LICITACIÓN, el CONACYT podrá emitir una segunda CONVOCATORIA, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo **41 fracción VII** de la LAASSP.

El CONACYT podrá cancelar una LICITACIÓN, partidas o conceptos, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONACYT. La determinación de dar por cancelada la LICITACIÓN, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la LAASSP.

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este se deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial, y se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la LAASSP o a las que de ella se deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público, con fundamento en el artículo **70** de la LAASSP.

ATENTAMENTE



M. EN A. ANA LAURA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES.

**ANEXO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN****TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES****DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS****PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DEL 2022 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, HORA DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LOS HORARIOS DIFERENTES CUANDO CORRESPONDA A LA ENTIDAD.**

**A) PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

Póliza paquete empresarial a todo riesgo, a todo bien y a primer riesgo integrado por los siguientes ramos: sismo, incendio/edificios, y contenidos, gastos extraordinarios, responsabilidad civil general, responsabilidad civil (viajero), robo de contenidos, dinero y valores, rotura de cristales, anuncios luminosos.

**PM SECCIÓN INCENDIO EDIFICIO Y/O CONTENIDOS****PM.1 BIENES CUBIERTOS.****A) EDIFICIOS:**

Sobre la construcción material de los edificios, propiedad de CONACYT y/o arrendados por CONACYT y/o que estén bajo su responsabilidad, se incluyen las mejoras y adaptaciones de los inmuebles, tales como pero no limitadas a: bienes que se encuentren bajo el nivel del piso, pavimentos de estacionamientos, cercas, bardas, puentes, muros de contención, aceras, pavimentos, bordos, caminos, canales, canaletas, edificios, estructuras, ampliaciones e instalaciones de servicios, almacenes, bodegas, centros de control, de suministro eléctrico, talleres de reparación y mantenimiento, instalaciones generales, especiales, equipos, instalaciones que carezcan de muros laterales, techos, bardas, torres, antenas, postes, iluminación.

**B) CONTENIDOS:**

Toda clase de contenidos así como los bienes propiedad de CONACYT y/o de terceros, bajo su responsabilidad, cuidado, custodia, control, incluyendo pero no limitado a: mejoras y adaptaciones, iluminación, maquinaria, red de hidrantes, mobiliario, equipo, herramientas, contenidos en general de almacenes, oficinas, así como aquellos que se encuentren o deban estar dentro de instalaciones carentes de muros laterales o techos o que por su propia naturaleza estén a la intemperie, como torres, anuncios, antenas, radares, tanques de almacenamiento, equipo de bombeo, instalaciones, ductos, conductos, y cables subterráneos o aéreos, instalados y en uso en las instalaciones, cisternas, cisternas de desagüe, jardines, postes, fosas sépticas y todos los bienes bajo la superficie de la tierra y en general todos los bienes necesarios para la actividad del asegurado. Se cubren cuadros, pinturas, obras de arte de difícil o imposible reposición.

Así mismo se amparan todos aquellos bienes que se indican como excluidos, pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, para todas las coberturas de los edificios y contenidos y todos los bienes a la intemperie, debido a la naturaleza de las actividades de CONACYT.

**C) SEGURO DE PÉRDIDAS CONSECUENCIALES:**

Quedan amparados los gastos extraordinarios y los gastos fijos y salarios en que incurra el asegurado, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación afectada hasta un periodo de 6 meses.

**PM 1.2 RIESGOS CUBIERTOS PARA LOS EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS.**

1. Incendio y/o rayo.
2. Explosión.
3. Extensión de cubierta.
4. Fenómenos hidrometeorológicos.
5. Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
6. Terremoto y erupción volcánica.
7. Todo riesgo (definido como riesgos súbitos e imprevistos).
8. Gastos fijos y salarios por cualquier riesgo
9. Caída de naves aéreas o partes de las mismas.
10. Daños que causen vehículos por colisión o volcadura o impacto contra los inmuebles y sus contenidos o las propiedades.
11. Daños por humo o tizne proveniente de incendio de algún colindante.
12. Daños provocados por huelgas y alborotos populares.
13. Fenómenos hidrometeorológicos. - los bienes materia del seguro quedan cubiertos, contra pérdidas o daños físicos directos ocasionados por: huracán, vientos tempestuosos, granizo, helada, nevada, marejada, inundación, inundación por lluvia, avalanchas de lodo, golpe de mar.
14. Remoción de escombros.
15. Gastos extras o extraordinarios.

**PM 1.3 SUMAS ASEGURADAS Y/O VALORES DE REPOSICIÓN AL 100%****Incendio edificio y contenidos sumas aseguradas**

Edificios	\$ 104'063,923.04
Contenidos ( mobiliario y equipo)	\$ 107'015,522.35
Gastos extraordinarios, gastos fijos y salarios	Hasta \$ 1'500,000.00 m.n. periodo máximo de indemnización de seis meses
Cuadros, pinturas, obras de arte y/o artículos de difícil reposición	\$ 23'976,371.30

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EVENTO:**

La compañía indemnizará al asegurado hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad a primer riesgo y por evento y/o equipo indicado al 100% de todas las pérdidas registradas en la vigencia descontando los deducibles y coaseguros.

Límites máximos de responsabilidad:

<b>Para todo riesgo de incendio</b>	<b>Límite máximo de responsabilidad</b>
Edificios	\$ 97'377,470.20
Contenidos	\$ 56'761,566.44

Cuadros, pinturas, obras de arte y art. de difícil reposición. Es acervo cultural	\$ 3'303,102.13
Cobertura automática de incisos conocidos	\$1,500,000.00 periodo de 90 días
Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos	\$1,500,000.00 periodo de 90 días
Remoción de escombros	Edificios 10%, talleres 5%, demás instalaciones 20%, límite adicional aplicable sobre el valor total de la ubicación asegurada

Las sumas aseguradas y los límites máximos de responsabilidad son sin relación de bienes ni de ubicaciones; en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien.

Las sumas aseguradas son a valor de reposición y operan en forma independiente por evento.

#### PM 1.4 DEDUCIBLES Y COASEGUROS.

Son los que se establecen en cada cobertura, a quedar como sigue:

<b>Riesgo deducible coaseguro</b>	<b>Deducible</b>	<b>Coaseguro</b>
Incendio y/o rayo y explosión	Sin deducible	Sin coaseguro
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre valor de reposición de la estructura afectada o sobre el valor de reposición de los contenidos afectados Con máximo de \$100,000.00	25% sobre valor de la ubicación sede en la ciudad de México y de acuerdo a tarifa el resto de las ubicaciones, según zona sísmica aplicable de acuerdo a la tarifa de AMIS
Extensión de cubierta y derrame de equipo de protecciones contra incendio	10% sobre el monto de la pérdida	Sin coaseguro
Fenómenos hidrometeorológicos: Zona alfa 1	2% del valor real o de reposición de los bienes afectados.	10% de la pérdida
Zona alfa 2 y alfa 3	1% del valor real o de reposición de los bienes afectados.	5% de la pérdida
Bienes excluidos pueden ser cubierto mediante convenio Expreso	5% del valor de reposición de los bienes afectados	10% del monto de la pérdida
Gastos Extraordinarios	3 días de periodo de Espera	Sin coaseguro
Demás riesgos adicionales todo riesgo	1% sobre perdida con máximo de 750 UMA	Sin coaseguro
Gastos fijos salarios	3 días de periodo de Espera	Sin coaseguro

**PM 1.5 CONDICIONES Y CLAUSULADO.**

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Primer riesgo.
3. Valor de reposición al 100 %.
4. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
5. Errores u omisiones.
6. Eliminación de la cláusula por proporción indemnizable.
7. Permiso para proseguir en caso de siniestro las operaciones usuales del CONACYT.
8. Quedan cubiertos todos los riesgos amparados tanto en condiciones generales autorizadas por la CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas), así como los de convenio expreso de las mismas condiciones generales de la sección de incendio.
9. 72 horas.
10. Ajuste de siniestro.
11. En todas las altas, aumentos, reducciones o cancelaciones, no se permitirá la aplicación de primas ni tarifas a corto plazo. Todo movimiento se calculará a razón de prorrata de la prima anual.
12. Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor de 10 días de haber tenido el presupuesto de reparación del daño de común acuerdo por el asegurado y la aseguradora.
13. Avería mecánica.
14. Aviso de siniestro.
15. Beneficios para el asegurado.
16. Pago de daños causados por cenizas volcánicas.
17. Cobertura automática para incisos conocidos.
18. Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
19. Daños por filtración de agua, por rotura de tuberías propias o de construcciones colindantes.
20. Daños por derrame de combustible de tanques de plantas de emergencia, calderas, así como las que se tengan en los inmuebles objeto de este seguro.
21. Derrame de equipo de PCI (opera por el derrame accidental de los equipos de protección contra incendio).
22. Endoso de no-adhesión.
23. Endoso de prelación.
24. Errores en avalúos con un margen de error hasta el 20%.
25. Gastos para reducir la pérdida.
26. Gravámenes y permisos.
27. Cobertura a bienes localizados a 50 metros.
28. Honorarios de profesionistas, libros y registros.
29. Intereses moratorios.
30. No cancelación por alta siniestralidad.

31. Pólizas no sujetas a la presentación de la relación de los bienes asegurados, en el caso de que el siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
32. Cancelación de subrogación de derechos a filiales o arrendadores
33. Los daños causados por colisión de vehículos o naves aérea propiedad o al servicio del asegurado y que dañen los bienes asegurados en esta sección. Los daños a los vehículos y/o aeronaves quedan excluidos ya que cuentan con sus correspondientes pólizas
34. Quedan cubiertos los daños en maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente, ya sea natural o artificial.
35. Otros seguros.
36. Pago en especie.
37. Peritaje.
38. Prescripción.
39. Prima a prorrata.
40. Renuncia de inventarios al 10% de la suma asegurada de edificios y/o contenidos según sea el caso.
41. Terminación anticipada del contrato.
42. Venta de salvamentos con prioridad al asegurado.
43. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
44. Falta de acceso.
45. Cobertura para los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
46. Cobertura para los bienes que por su propia naturaleza deban estar bajo el agua.
47. Gastos extraordinarios: quedan amparados los gastos extraordinarios en que incurra el asegurado, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación asegurada.

## **PM 1.6 RIESGOS EXCLUIDOS PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES.**

Aplican las condiciones generales de cada compañía siempre y cuando no se contrapongan con las solicitadas explícitamente.

## **PM 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

### **PM 2.1 ALCANCE DEL SEGURO.**

La compañía se obliga a pagar los daños, perjuicios y daños moral consecencial que el asegurado, sus empleados o funcionarios causen a terceros y por los que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o en menoscabo en la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según cláusulas y especificaciones pactadas en el contrato de seguro, dentro de los límites de la república mexicana.

### **PM 2.2 COBERTURAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

1. Responsabilidad civil por actividades e inmuebles.
2. Responsabilidad civil cruzada.

3. Responsabilidad civil de arrendatario y comodatario.
4. Responsabilidad civil de instalaciones subterráneas.
5. Responsabilidad civil por efectuar trabajos de soldadura.
6. Responsabilidad civil en el uso de elevadores.
7. Responsabilidad civil por demolición.
8. Responsabilidad civil por carga y descarga.
9. Responsabilidad civil en exceso de los límites contratados para automóviles y camiones, propiedad de CONACYT hasta \$5'000,000.00 m.n., una vez que se haya agotado la suma asegurada de R.C. contratada en las pólizas respectivas o cuando no exista póliza, pero limitado a que ocurran los daños, cuando se realice alguna actividad para el asegurado.
10. Responsabilidad civil de estacionamientos: ampara la responsabilidad civil legal en que incurre el asegurado por daños materiales, robo total y rotura de cristales, a automóviles propiedad de sus empleados, funcionarios, visitantes y terceros que estuvieren bajo la custodia en sus estacionamientos, sin acomodadores, considerándose a los empleados y funcionarios como terceros entre sí, por colisión dentro de los predios de CONACYT con el límite máximo del valor comercial del vehículo.
11. R. C. contractual: para prestadores de servicios y personal por honorarios.
12. Lesiones corporales y daños a propiedad ajena, dentro y fuera de predios CONACYT.
13. Daños a terceros en sus bienes y personas, por uso de automóviles particulares y equipo de contratistas, propiedad de CONACYT, dentro de sus predios y alrededores, así como cuando por necesidades de CONACYT sean trasladados por sus propios medios de locomoción, dentro de los predios.
14. R. C. asumida.
15. Responsabilidad civil por becarios (análoga a empleados).
16. Responsabilidad civil por servicio de guardería. - ubicación: el Centro de Desarrollo Infantil se ubica en Patricio Sanz # 1317, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
  - a. Edad de ingreso desde recién nacidos
  - b. 100 niños con edad promedio de 5 años.
  - c. Horario de la guardería: De 7:00 a 19:00 h
  - d. Atendidos por 22 personas calificadas
17. Daños a terceros en sus bienes y personas, que surjan de la construcción, demolición, alteración o adaptaciones de sus instalaciones ejecutadas ya sea por CONACYT y/o por los contratistas independientes.
18. Gastos de defensa de patrocinio en juicio y garantías procesales e intereses legales.

**PM 2.3 SUMAS ASEGURADAS / LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD:**

<b>Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad.</b>	
Actividades e inmuebles	\$ 25'000,000.00 Opera I.U.C para todas las ubicaciones

Arrendatario	\$ 25'000,000.00 Opera I.U.C. para todas las ubicaciones
R. C. en exceso de las pólizas de automóviles	\$ 5'000,000.00
R. C. estacionamiento	\$ 6'000,000.00 con un sublímite por vehículo del valor comercial del vehículo al momento del siniestro
R. C. asumida, R.C. Contractual y R.C. Guardería	\$ 1'250,000.00 para cada una de las coberturas nombradas
Gastos de defensa de patrocinio en juicio y garantías procesales e intereses legales.	50% adicional a la suma asegurada
Resto de coberturas	\$1,000,000.00 como I.U.C.

Deducibles:	
R. C. general y coberturas adicionales :	Sin deducible.
Estacionamiento:	5% daños materiales 10% robo total del vehículo 20% del valor del cristal roto o dañado

**PM 2.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES:**

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Cláusula de no subrogación de derechos entre filiales. - la compañía no se subrogará en contra de las entidades que se integran como CONACYT en el presente programa integral de seguros por las responsabilidades que surjan entre ellas a consecuencia de sus operaciones. La compañía se compromete a no subrogarse en contra de las filiales y/o subsidiarias y/o dependencias de CONACYT, no obstante, la compañía se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos de CONACYT, así como en sus correspondientes acciones, contra los autores o responsables del siniestro que no sean los mencionados en el párrafo anterior. Solo si la compañía lo solicita a costa de esta, CONACYT hará constar la subrogación en escritura pública. Si por hechos u omisiones de CONACYT se impide la subrogación, la compañía quedará liberada de sus obligaciones. Si el daño fuere indemnizado solo o en parte, CONACYT y la compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.
3. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
4. Peritaje.
5. Prescripción.
6. Prima a prorrata.
7. Terminación anticipada de contrato.
8. R. C. Supletoria para vehículos propiedad de CONACYT en exceso de los límites contratados en la póliza de vehículos, pero limitado a que ocurran cuando se realice alguna actividad para la institución.
9. Gastos de defensa de patrocinio en juicio y garantías procesales e intereses legales.

**PM 2.5 EXCLUSIONES.**

Las de las condiciones generales de cada compañía siempre y cuando no se contrapongan con las

solicitadas explícitamente.

### PM 3 RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

#### PM 3.1 MATERIA DEL SEGURO.

La compañía se obliga a pagar por los accidentes o daños causados a los viajeros y/o su equipaje, que vayan a bordo del microbús o autobús propiedad o arrendado por CONACYT, en cualquiera de las vías de comunicación terrestre de las unidades amparadas en esta póliza y durante la vigencia de la misma: las indemnizaciones a que se tengan derechos serán conforme a los establecido en la especificación.

Empleados, funcionarios, personal externo, mientras se encuentran viajando a bordo de cualquier vehículo propiedad del organismo y/o que se encuentren arrendados y/o en comodato para este fin.

#### PM 3.2 ALCANCE DEL SEGURO.

El pago de la indemnización por accidentes que sufran los viajeros de las unidades propiedad de CONACYT o por las que fuera responsable, quedando cubiertos por asistencia médica, pérdidas orgánicas, inhabilitación, incapacidad temporal y parcial y permanente, muerte, así como los gastos funerarios, hasta los límites establecidos.

#### PM 3.3 SUMA ASEGURADA:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los arts. 62, 63 y 64 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Responsabilidad máxima por pasajero:	3,160 UMA
Muerte, incapacidad, gastos médicos	3,160 UMA
Pérdidas orgánicas	2,920 UMA
Incapacidad total o parcial permanente	2,920 UMA
Gastos médicos	2,920 UMA
Gastos funerarios	240 UMA
Equipaje	50 UMA

#### PM 3.4 DEDUCIBLE

Para esta cobertura no aplica deducibles.

#### PM 3.5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES.

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. La responsabilidad del CONACYT se limita a 3,160 UMA por viajero o en su defecto lo que indique la legislación aplicable. Se consideran viajeros a los funcionarios, empleados, familiares y sus dependientes, terceros usuarios del servicio.
3. Queda convenido y entendido que desde el momento en que las autoridades de la contratante hagan la designación formal de una nueva unidad, los viajeros quedarán automáticamente amparados bajo la presente póliza. Queda entendido que el contratante no está obligado a presentar declaración de los viajeros que inicien un viaje.

### PM 3.6 RIESGOS EXCLUIDOS

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

### PM 4 ROBO DE CONTENIDOS

#### PM 4.1 BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad, incluyendo pero no limitados a mercancías, maquinaria, mobiliario y equipo en general, excluyendo los bienes cubiertos en la póliza de equipo electrónico, así como toda clase de bienes que se encuentren o no inventariados como televisores, equipos modulares, videograbadoras, equipo de oficina, útiles, accesorios y materiales contenidos dentro de las instalaciones del asegurado, de su propiedad o en poder de funcionarios, en comodato, donde tenga un interés asegurable bajo su responsabilidad legal (arrendado, contrato, custodia, servicio o consignación, así como obras de arte prestadas, o en comodato ) en cualquiera de sus ubicaciones, incluyendo daños que se ocasionen con motivo de robo o intento del mismo, así como todo tipo de existencias y todo aquello en donde se tenga interés asegurable.

#### PM 4.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, así como los de funcionarios registrados como consecuencia de la realización de robo con o sin violencia y asalto perpetrado por cualquier persona o personas. Daños que sufran los muebles o inmuebles causados por motivo del robo con o sin violencia, o asalto, o intento del mismo, robo de malla ciclónica, cables subterráneos y/o aéreos, instalados y en uso en cualquier ubicación del asegurado.

#### PM 4.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad.	\$ 750,000.00
Para obras de arte, a valor convenido	\$ 3,000,000.00
<b>Deducible:</b>	10% sobre la pérdida con mínimo de 50 UMA

#### PM 4.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES.

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Se elimina condicionamiento de huellas de violencia del exterior al interior.
3. Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde CONACYT tenga interés bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por CONACYT, tanto en horas laborales como en horas y días inhábiles.
4. Cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.

5. Se amparan bienes de terceros y/o de los empleados hasta por \$ 150,000.00 m.n., siempre y cuando hayan sido registrados estos bienes en el acceso de las instalaciones de CONACYT, presentando acta administrativa del robo, siempre y cuando la siniestralidad no exceda del 50% del límite de responsabilidad de la cobertura.
6. La suma cubierta opera como límite único y combinado amparando todas las ubicaciones.
7. Cobertura a bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
8. Valor de reposición para pérdidas totales y parciales. (Para acervo cultural, será el valor convenido de cada obra).
9. Primer riesgo.
10. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
11. Errores u omisiones.
12. Aviso de siniestro.
13. Endoso de ampliación de vigencia.
14. Endoso de no-adhesión.
15. Endoso de prelación.
16. No cancelación por alta siniestralidad.
17. No existe relación de los bienes asegurados, en el caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
18. Pago en especie.
19. Peritaje.
20. Prescripción.
21. Prima a prorrata.
22. Terminación anticipada de contrato con cobro a prorrata.
23. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
24. Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
25. La aseguradora acepta pagar las indemnizaciones con la denuncia ante ministerio público acreditando la propiedad con los siguientes documentos:
  - a. Factura original o bien copia certificada de la misma, o bien certificación notarial de la propiedad del bien.
26. Dispensa del acta ante Ministerio Público, previa autorización del responsable de dichos procedimientos, el cual sería el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para siniestros cuyo monto a indemnizar no sea mayor a \$10,000.00.
27. Robo con o sin violencia en cualquier ubicación de la institución.
28. Se aclara que no existe relación de bienes.

#### **PM 4.5 RIESGOS EXCLUIDOS**

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

#### **PM 5 DINERO Y VALORES**

##### **PM 5.1 BIENES CUBIERTOS.**

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, voucher, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, vales de gasolina y despensa propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad y/o interés asegurable, así como en poder de cobradores, gestores, mensajeros, cajeros, pagadores o de cualquier empleado o funcionarios del asegurado y en custodia de personal asegurado para efectuar operaciones, dentro y fuera del local, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del CONACYT.

### PM 5.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Robo y/o asalto con violencia incluyendo los riesgos de saqueo durante motines, disturbios, conmoción civil, extorsión y amenazas.

A) Dentro del local: robo y/o asalto con violencia, daños materiales a las instalaciones por robo o intento de robo, incendio y explosión, efectivo en archiveros, gavetas, quedan cubiertos en caja fuerte o bóveda o cajas registradoras o escritorios o muebles con chapa.

B) Fuera del local: en tránsito en poder de cajeros, cobradores, pagadores y cualquier otro empleado o funcionario del asegurado, robo con violencia o asalto sobre las personas encargadas del manejo del dinero, incapacidad física o por enfermedad repentina de la persona portadora, accidente del personal portador o lesiones o pérdida o robo por colisión, volcadura o incendio del vehículo que transporta los bienes asegurados.

### PM 5.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Moneda extranjera L.U.C	5,000.00 usd dólares americanos (al tipo de cambio al momento del siniestro)
Moneda nacional L.U.C.	\$30,000.00
Vales de gasolina, 4 días al mes:	\$70,000.00
Vales de despensa, 5 días al mes	\$1,000,000.00
Vales de despensa, de fin de año, 2 semanas	\$3'000,000.00

Deducible	10% sobre la pérdida con un mínimo de 50 UMA
-----------	--

### PM 5.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Saqueo durante motines, disturbios o conmoción civil, extorsión y amenaza.
3. Se anula cualquier texto de las condiciones generales que diga: "obligaciones del asegurado de efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles y cuando la negociación permanezca cerrada, mantener los bienes asegurados dentro de la caja fuerte, empotrada o anclada al piso.

**Nota:** Existen medidas de seguridad y vigilancia, cajas de seguridad y alarmas, contratado el servicio de traslado de valores con plan estratégico de traslados: la nómina es por medio de depósito bancario y cajeros automáticos, el traslado de valores mayores es por medio de servicio de protección especializada.

4. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
5. Endoso de no-adhesión.
6. Endoso de prelación.
7. No cancelación.
8. En el caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
9. Peritaje.
10. Prescripción.
11. Prima a prorrata.
12. Terminación anticipada de contrato.
13. Se consideran cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
14. La aseguradora acepta pagar las indemnizaciones con la denuncia ante ministerio público y comprobantes de cobros, depósitos, arqueos, comprobantes de entrega de vales a CONACYT y cualquier documento necesario para demostrar la pérdida a las autoridades y a la aseguradora acreditando.
15. La aseguradora acepta pagar robos o asaltos como antes se han definido con dispensa del acta ante ministerio público previa autorización del responsable de dichos procedimientos, el cual sería el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando el monto de lo robado sea de hasta \$10,000.00.

#### **PM 5.5 RIESGOS EXCLUIDOS**

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con las solicitadas explícitamente.

#### **PM 6 ROTURA DE CRISTALES.**

##### **PM 6.1 BIENES CUBIERTOS.**

Pérdidas o daños a cristales, espejos, lunas, vitrales y domos con espesor igual o mayor de 4mm. Colocados y/o en proceso de colocación, así como el uso de películas, decorado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce o análogos, a los cristales o a sus marcos, en los inmuebles propiedad, en arrendamiento, en comodato o bajo la responsabilidad y/o custodia del asegurado.

##### **PM 6.2 RIESGOS CUBIERTOS.**

**Primer riesgo, de acuerdo a las siguientes coberturas:**

1. Rotura por cualquier causa.
2. Rotura de cristales por actos vandálicos, motines, disturbios, manifestaciones, conmoción civil.
3. Remoción del cristal.
4. Decorado de cristal o cristales especiales.
5. Vitrales, espejos y lunas.
6. Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado.
7. Actos de terceros intencionales o #

**PM 6.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

Límite máximo por evento, único y combinado para todas las ubicaciones	\$ 115,000.00
Deducible por evento:	3% sobre el valor de la pérdida con mínimo de 3 UMA

**PM 6.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES**

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Valor de reposición del cristal incluyendo su colocación.
3. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
4. Errores u omisiones.
5. Se permite al asegurado reponer el cristal en caso de que el siniestro ocurra en horas o días inhábiles para reportarlo y el siniestro se reembolsará con la presentación de la factura de compra e instalación del cristal o cristales dañados adjuntando acta administrativa y fotografías de los cristales rotos.
6. Aviso de siniestro, el reporte se podrá hacer a la aseguradora en forma directa.
7. Beneficios para el asegurado.
8. Endoso de ampliación de vigencia.
9. Endoso de no-adhesión.
10. Endoso de prelación.
11. No cancelación.
12. Peritaje.
13. Prescripción.
14. Prima a prorrata.
15. Se consideran cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
16. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

**PM 6.5 RIESGOS EXCLUIDOS**

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

**PM 7 ANUNCIOS LUMINOSOS****PM 7.1 BIENES CUBIERTOS**

Cubre las pérdidas o daños materiales de los anuncios instalados en los inmuebles de CONACYT y/o bajo su responsabilidad.

**PM 7.2 RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir todo riesgo de: pérdidas o daños materiales de los anuncios, rótulos así como su instalación causados por rotura accidental, súbita e imprevista o por actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio, rayo y explosión, se

amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzca incendio en los anuncios amparados, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles de CONACYT y/o bajo su responsabilidad.

### PM 7.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO

Límite máximo de responsabilidad único y combinado por evento de:	\$126,000.00
---	--------------

### PM 7.4 DEDUCIBLES

3% sobre el valor de la pérdida con mínimo de 3 UMA

### PM 7.5 RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

### PM 7.6 CONDICIONES Y CLAUSULADOS:

1. Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Primer riesgo.
3. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
4. Intereses moratorios.
5. Endoso de no-adhesión.
6. Prelación.
7. Beneficios para el asegurado.
8. Endoso de ampliación de vigencia.
9. No cancelación.
10. Pago en especie.
11. Peritaje.
12. Prescripción.
13. Prima a prorrata.
14. Terminación anticipada de contrato.
15. Se consideran cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
16. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
17. Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.

## B) SEGUROS DE RAMOS TÉCNICOS

### EE 1.- EQUIPO ELECTRÓNICO

Nota importante: este ramo de seguro, deberá formar parte de la póliza empresarial.

### EE 1.1 BIENES CUBIERTOS:

Todo tipo de equipos electrónicos, tales como pero no limitados a conmutadores telefónicos, de procesamiento de datos, de laboratorio, de vigilancia, equipos médicos, de audio y video, de radiocomunicación, móviles y portátiles (servidores, computadoras personales y cualquier otro equipo expuesto a virus informático; quedan cubiertos dentro de las ubicaciones del asegurado y fuera de ellas, para los equipos que su operación lo requiera, portadores externos de datos, de telecomunicaciones, fotográficos, así como los equipos electrónicos y de medición de todo tipo, propios o de terceros, bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, como:

1. Equipo de cómputo
2. De fotografía
3. Sistema central de mando
4. Control y operación
5. De comunicación
6. De recepción
7. De distribución
8. De control de energía eléctrica
9. De laboratorio

Que sean propios, en arrendamiento, en comodato o bajo la responsabilidad del CONACYT, total o parcialmente y que se encuentren operando o en revisión o mantenimiento, dentro de los límites de la república mexicana. Se hace la aclaración que, para efectos del equipo móvil y portátil, la cobertura en el extranjero aplicará cuando dicho equipo sea transportado para realizar actividades propias del CONACYT.

### EE 1.2 RIESGOS CUBIERTOS:

Póliza blanket (sin relación de equipo electrónico)

A) Cobertura básica: incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostaduras de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal de la contratante, actos mal intencionados y dolo de terceros, pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, otros daños no excluidos en las condiciones para equipo electrónico, daños causados por falla en el suministro de energía eléctrica.

B) Coberturas adicionales: Terremoto y/o erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, daños por agua, hurto para equipos móviles con la presentación de acta descriptiva de hechos, administrativa y previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, limitado a 5 casos durante la vigencia de la póliza o un límite máximo de \$150,000.00 m.n. para este tipo de pérdidas. Robo con violencia, portadores externos de datos, así como los gastos normales o de tiempo extra para reponer la información perdida, CONACYT se obliga a tener respaldos de la información, así como de los programas que utiliza, se excluye de este seguro la pérdida de información personal del usuario del equipo, entendiéndose como personal aquellos archivos que no tengan relación con el trabajo que CONACYT desarrolla y respalda en sus equipos. Se permite el uso de plantas de emergencia, en caso de falla en el suministro eléctrico.

**EE 1.3 SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%**

Valor total de los bienes fijos y portátiles	\$ 136'608,056.20
Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo	\$ 100'000,000.00
Límite máximo de responsabilidad por equipo	\$ 10'000,000.00

**EE 1.4 SUMAS ASEGURADAS POR TIPO DE EQUIPOS Y PARA LAS SECCIONES CUBIERTAS**

Equipos móviles y portátiles	\$ 5'000,000.00
Gastos extras 3 meses	\$ 3,500,000.00
Portadores externos de datos	\$1'500,000.00
Daño a los bienes por fallas en el equipo de climatización	\$1,500,000.00

**EE 1.5 DEDUCIBLES**

Cobertura básica y demás riesgos	1% sobre el valor de reposición del equipo afectado
Hurto	20% sobre pérdida
Terremoto y/o erupción volcánica	2% sobre valor de reposición del equipo dañado
Gastos extras	5 días de espera
Portadores externos de datos	No aplica
Equipo móvil	De acuerdo a cobertura afectada

**Nota:**

- a) El 75% del equipo se encuentra en la ubicación principal.
- b) El equipo de mayor valor se encuentra instalado en el mezzanine del edificio principal y se trata de equipo de cómputo.
- c) El equipo móvil que deberá ser asegurado se trata de: lap-tops, proyectores y equipo de audio, video y pantallas de plasma y planas.
- d) El centro de cómputo instalado en el edificio principal, cuenta con sistema de climatización controlada.
- e) En forma periódica y programada se llevan a cabo mantenimientos de tipo preventivo y correctivo. Se llevan registros de los servicios de mantenimiento realizados por empresas especializadas.

**EE 1.6 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES**

1. Valor de reposición en todas las pérdidas.
2. Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
3. Gastos adicionales a consecuencia de la reposición de la información contenida en los servidores, computadoras y en cualquier otro equipo móvil o portátil que sean objeto de robo, quedan cubiertos los gastos por concepto de flete expreso, trabajos en días festivos y horas extras ocasionados por la reparación de los bienes afectados, así como los gastos extras por transporte aéreo hasta el límite antes indicado.

4. Errores u omisiones.
5. Se cubren adquisiciones o cambios de equipo, sin necesidad de dar aviso siempre y cuando se demuestre con la factura correspondiente, que se adquirió el equipo posterior a la vigencia de la póliza.
6. Reinstalación automática del límite de responsabilidad con cobro de prima.
7. Cláusula de no cancelación; la aseguradora no podrá cancelar, por ninguno motivo, la póliza, a menos que sea expresamente así solicitado por CONACYT.
8. Cláusula de no reporte de adquisiciones hasta por un 10% de la suma asegurada.
9. En caso de siniestro se demostrará la posesión de los bienes asegurados.
10. Esta póliza opera sin relación de bienes.
11. Ajuste de siniestro.
12. Cuando las altas rebasen el 10% de la suma asegurada total, se calculará a razón de prorrata de la prima anual.
13. Cobertura para incisos conocidos hasta el 10% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.
14. Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos hasta el 10% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.
15. Endoso de no-adhesión.
16. Endoso de prelación.
17. Gastos para reducir la pérdida.
18. No cancelación.
19. No existe relación de los bienes asegurados, en el caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado comprobará la posesión del bien.
20. Pago en especie.
21. Peritaje.
22. Prescripción.
23. Terminación anticipada de contrato.
24. Quedan cubiertos todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
25. Venta de salvamentos.
26. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
27. Interrupción de energía, gas y combustible.
28. Daños a consecuencia de fallas en equipos de climatización.

#### **EE 1.7 RIESGOS EXCLUIDOS**

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

#### **RM 1.- ROTURA DE MAQUINARIA.**

Este seguro deberá formar parte de la póliza múltiple empresarial para bienes patrimoniales.

#### **RM 1.1 BIENES CUBIERTOS.**

Póliza blanket cubriendo todos aquellos equipos que estén sujetos a un accionamiento electromecánico y mecánico móvil, tales como, mas no limitados a transformadores, subestaciones, subestaciones eléctricas, elevadores, maquinas, herramientas y equipo generador de energía

eléctrica, malacates, montacargas, grúas, tableros de control, equipo mecánico, maquinaria y equipo de impresión editorial, plantas de emergencia, equipos de bombeo, equipos de aire acondicionado, rectificadores de corriente, interruptores, disyuntores, soldadoras, motores eléctricos, compresores, de refrigeración y en general cualquier equipo instalado en sus ubicaciones, y demás equipos; aceites, lubricantes, combustibles, medios refrigerantes y otros medios de operación, así como el aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos, mientras se encuentren dentro de cualquiera de sus ubicaciones en propiedad, en arrendamiento, en comodato o bajo la responsabilidad del asegurado.

### RM 1.2 RIESGOS CUBIERTOS.

Todo riesgo de rotura de maquinaria equipos, instalaciones y aditamentos propiedad del asegurado y/o de terceros, bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad de la institución a primer riesgo, pero no limitado a pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que hagan necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. Impericia, descuido del asegurado o de extraños. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de electricidad atmosférica, errores de diseños, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debida a fuerza centrífuga y objetos o cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física, explosión de carter's, otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados, que no estén expresamente excluidos en las condiciones generales para rotura de maquinaria y gastos extraordinarios. Se hace extensiva la cobertura a montacargas, similares y cimentaciones de la maquinaria.

### RM 1.3 SUMAS ASEGURADAS A VALOR DE REPOSICIÓN

Valor total de los bienes	\$ 1,197,000.00
Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo	\$ 750,000.00
Límite máximo de responsabilidad Gastos extraordinarios a primer riesgo.	\$ 500,000.00 por equipo

### Deducible

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado

### RM 1.4 CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

1. Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
2. Remoción de escombros.
3. Valor de reposición en pérdidas totales y parciales, sin depreciación.
4. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
5. Errores u omisiones.
6. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
7. Cláusula de no reporte de adquisiciones hasta por un 10% de la suma asegurada.
8. En caso de siniestro se demostrará la posesión de los bienes asegurados.

9. Esta póliza opera sin relación de bienes.
10. Avería mecánica.
11. Beneficios para el asegurado.
12. Daños por filtración de agua.
13. Derrame de combustible.
14. Derrame de equipo de PCI (opera por el derrame accidental de los equipos de protección contra incendio).
15. Endoso de ampliación de vigencia.
16. Endoso de no-adhesión.
17. Endoso de prelación.
18. Gastos para reducir la pérdida.
19. Pago en especie.
20. Peritaje.
21. Prescripción.
22. Prima a prorrata.
23. Terminación anticipada de contrato.
24. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso de estas secciones.
25. Venta de salvamentos.
26. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
27. Bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.

#### **RM 1.5 RIESGOS EXCLUIDOS**

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado explícitamente.

#### **CLÁUSULA ESPECIAL PARA TODAS LAS PÓLIZAS:**

La compañía aseguradora debe considerar un 5% de la prima neta ofertada para el caso de pagos o peticiones especiales realizadas previa autorización del responsable de dichos procedimientos, el cual sería el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, si dicho fondo no es utilizado o existe un remanente al término de vigencia, el monto será devuelto al CONACYT en dinero, en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha del término de vigencia.

#### **CLÁUSULA ERRORES U OMISIONES:**

Es intención del asegurado amparar en todo momento a todos los bienes propiedad del asegurado por las coberturas contratadas, por lo que, si existiera algún error administrativo u omisión involuntaria en la información proporcionada, no anulará ni perjudicará las condiciones del contrato. Los bienes que adquieran posteriormente a la celebración de ésta póliza, automáticamente pasarán a formar parte de la misma, siempre y cuando exista documentación fehaciente de la adquisición del bien.

**TR 1 PÓLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA**

**DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DEL 2022 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, HORA DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LOS HORARIOS DIFERENTES CUANDO CORRESPONDA A LA ENTIDAD.**

**TR 1.1 BIENES CUBIERTOS.**

Todos y cada uno de los embarques que CONACYT realice, por sus propios medios y/o cualquier empresa transportista ajena a esta dependencia, incluso cuando a estas se les declare como valor cero, consistentes, pero no limitados a bienes inherentes a las actividades de CONACYT, incluyendo bienes nuevos y usados, nuevas adquisiciones, locales y de importación, se incluyen además obras de arte como pinturas, litografías, oleos, acuarelas, y esculturas que se trasladen entre las oficinas de CONACYT y dependencias gubernamentales, museos, exposiciones, y/o bajo su responsabilidad o custodia, etc.

Con relación a los diferentes embarques que CONACYT, se utiliza de forma general embalaje normal y para embarques o traslados especiales, embalaje especial.

**TR 1.2 RIESGOS CUBIERTOS**

**Toda pérdida o daño físico al amparo de los siguientes riesgos:**

1. Todo riesgo durante el transporte
2. Robo o falta de entrega de bulto por entero
3. Robo parcial
4. Mojaduras y oxidación
5. Contacto con otras cargas o contaminación
6. Manchas
7. Rotura, rajadura, raspadura, abolladura y despostilla dura
8. Mermas o derrames
9. Echazón y barredura
10. Huelgas y alborotos populares
11. Maniobras de carga y descarga
12. Bodega a bodega: estadías hasta de 60 días
13. Desempaque diferido por 90 días
14. Estadías por 60 días en recintos fiscales
15. Clavo a clavo para obras de arte

**TR 1.3 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE**

Incluye el valor factura, gastos adicionales, impuestos, derechos y costo de fletes	<b>\$ 1'000,000.00</b>
---	------------------------

Póliza elaborada a pronóstico de embarques anual con declaración al final de vigencia.

Pronóstico de embarques al año \$ 15'000,000.00

**TR 1.4 DEDUCIBLES**

Robo	10% sobre el monto total de la pérdida
Demás riesgos	5% sobre el monto total de la pérdida

**TR 1.5 ORIGEN / DESTINO**

Desde cualquier parte del mundo hasta cualquier parte de la república mexicana y/o viceversa. Desde la bodega del destinatario en cualquier parte del mundo o dentro de la república mexicana, hasta la bodega del destino final y viceversa.

**TR 1.6 MEDIOS DE CONDUCCIÓN**

Terrestre, ferrocarril, marítimo, aéreo y combinados. En vehículos propiedad de CONACYT o de terceros; de servicio público federal, local o de particulares. Designación exclusiva de ajustador especializado en el ramo, dada la importancia de los equipos que se manejan.

**TR 1.7 CLÁUSULAS ADICIONALES**

1. En caso de falta de entrega de bulto por entero no se presentará por parte del asegurado acta levantada ante la agencia del ministerio público. Solo se levantará acta en caso de robo con violencia o asalto
2. Los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.

**TR 1.8 RIESGOS EXCLUIDOS:**

Las de las condiciones generales de cada compañía, siempre y cuando no se contrapongan con lo solicitado

**CLAUSULA ESPECIAL PARA TODAS LAS PÓLIZAS:**

La compañía aseguradora debe considerar un 5% de la prima neta ofertada para el caso de pagos o peticiones especiales realizadas, previa autorización del responsable de dichos procedimientos, el cual sería el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, si dicho fondo no es utilizado o existe un remanente al término de vigencia, el monto será devuelto al CONACYT en dinero, en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha del término de vigencia.

**CLAUSULA ERRORES U OMISIONES:**

Es intención del asegurado amparar en todo momento, a todos los bienes propiedad del asegurado por las coberturas contratadas, por lo que, si existiera algún error administrativo u omisión involuntaria en la información proporcionada, no anulará ni perjudicará las condiciones del contrato. Los bienes que adquieran posteriormente a la celebración de ésta póliza, automáticamente pasarán a formar parte de la misma, siempre y cuando exista documentación fehaciente de la adquisición del bien.

**FORMA DE PAGO**

El pago será cubierto en una sola exhibición (pago único) por el CONACYT, mediante transferencia electrónica en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación del comprobante fiscal digital por internet debidamente validado y requisitado, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación y en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Será validado y autorizado por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales y

Obra Pública.

**PENAS CONVENCIONALES:**

Se aplicará una pena convencional de 2 al millar (0.002), por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, en el caso de no presentarse a la atención de un siniestro dentro de la vigencia, en el caso de no entregar oportunamente la póliza de aseguramiento o la carta cobertura dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Lo anterior con fundamento en el numeral 5.3.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (POBALINES).

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

**No aplica.** De conformidad con lo que se establece en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**ARTÍCULO 15.-** Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

**DE LAS PROHIBICIONES A LAS INSTITUCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS**

**ARTÍCULO 294.-** A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

I. Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la realización de:

- a) Las operaciones de reporto y de préstamo de valores señaladas en la fracción XII del artículo 118 de este ordenamiento, y
- b) Las Operaciones Financieras Derivadas a que se refiere la fracción XIII del artículo 118 de esta Ley.

**ENTREGABLES:**

La Aseguradora entregará Carta de cobertura y/o pólizas de garantía del Aseguramiento de los bienes patrimoniales del CONACYT para su validación al Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, en original y mediante los correos electrónicos de lmejia@conacyt.mx y rojeda@conacyt.mx, teniendo 10 días hábiles para su entrega a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.

**TIPO DE MONEDA:**

El tipo de moneda con la que deberá presentar su propuesta económica será en Moneda Nacional.

**DEDUCTIVAS:** No aplica.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS:** No aplican

## LISTADOS DE INMUEBLES DEL CONACYT

### **Ciudad de México**

#### **Edificio Sede del CONACYT**

Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor,  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P.03940, Ciudad de México.

#### **Centro de Desarrollo Infantil**

Patricio Sanz # 1317,  
Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

#### **Bodega de Brujas**

Calzada de las Brujas # 354,  
Colonia Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300,  
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

#### **Edificio de Constituyentes 1046**

Avenida Constituyentes 1046,  
Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 01190, Ciudad de México.

#### **Edificio de Constituyentes 1054**

Avenida Constituyentes 1046,  
Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 01190, Ciudad de México.

### **Ensenada, Baja California**

Instalaciones del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada  
Carretera Ensenada-Tijuana # 3918  
Fraccionamiento Playitas C.P. 22860,  
Ensenada, B.C.

### **Culiacán, Sinaloa**

Vicente Riva Palacio # 357 Norte, Interior 5 y 6, entre Juárez e Hidalgo,  
Colonia Centro C.P. 80000,  
Culiacán, Sinaloa.

### **Hermosillo, Sonora**

Subdirección Regional Noroeste  
Instalaciones del CIAD (Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo)  
Edificio de la Unidad de Transferencia e Innovación, 2 piso  
Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas # 46,  
Colonia La Victoria, C.P. 83304,  
Hermosillo, Sonora.

### **Monterrey, Nuevo León**

Edificio CINTERMEX, Avenida Parque Fundidora # 501, Local 61, Primer nivel,  
Col. Obrera, C.P. 64000,  
Monterrey, N.L.

**Chihuahua, Chihuahua**

Edificio Administrativo del CIMAV (Centro de Investigación en Materiales Avanzados)  
Avenida Miguel de Cervantes # 120,  
Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136  
Chihuahua, Chihuahua.

**Guadalajara, Jalisco**

CIATEJ (Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco)  
Avenida Normalistas # 800  
Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco.

**Querétaro, Querétaro**

Avenida San Agustín del Retablo # 150,  
Colonia Constitución Fovissste, C.P. 76150  
Querétaro, Querétaro.

**Puebla, Puebla**

INAOE (Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica)  
Luis Enrique Erro # 1, Colonia Santa María Tonanzintla, C.P. 72840,  
San Andrés Cholula, Puebla (Bungaló 1)

**Xalapa, Veracruz**

Instituto de Ecología, (INECOL)  
Carretera Antigua a Coatepec # 351, campus 1, edificio B, planta baja  
Colonia El Haya, C.P. 91073,  
Xalapa, Veracruz

**Mérida, Yucatán**

Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY)  
Calle 43 # 130 entre 32 y 34, planta alta de la biblioteca,  
Colonia Chubumá de Hidalgo, C.P. 97205, Mérida, Yucatán

**San Cristóbal de las Casas, Chiapas**

ECOSUR (El Colegio de la frontera Sur)  
Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n,  
Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290,  
San Cristóbal de las Casas, Chiapas

**Zacatecas, Zacatecas**

Instalaciones del Centro de Investigación en Matemáticas A.C.  
Avenida Lasec, Andador Galileo Galilei, manzana 3 lote 7,  
Parque Quantum, Ciudad del Conocimiento  
C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas

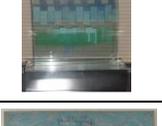
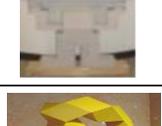
Nota: Dado que el CONACYT está haciendo una reestructuración en sus oficinas regionales, estas direcciones podrán ser modificadas o dadas de baja durante la vigencia del servicio, dichos cambios serán informados en tiempo y forma.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS**

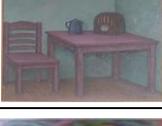
**RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE QUE SE RECIBIERON DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE COLECCIONES**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, OBRA PÚBLICA Y ACERVO PATRIMONIAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

2022

No. CONS.	FOTOGRAFÍA	No. DE REGISTRO	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1		558 GPQ	11+B15:B17	Ponzanelli Quintero Gabriel <b>"Einstein"</b> S/F Vaciado en bronce medidas sin base: 59.5x42x40	BUENO
2		570 OPC	3738147	Ponzanelli Conti Octavio <b>"Beethoven"</b> 1981 Vaciado en resina sintética medidas sin base: 51.5x30x31.5	BUENO
3		3496 MCL	3740521	Carrillo Lara Miguel <b>"Reflexiones sobre la cabeza y el vuelo"</b> 1997 Carbón sobre papel medidas con marco: 123.5x149.5 medidas sin marco: 101x126.5	BUENO
4		3494 MCL	3740519	Carrillo Lara Miguel <b>"Levitación paralela"</b> 1997 Carbón sobre papel medidas con marco: 130.5x147.5 medidas sin marco: 106x123.5	BUENO
5		3812 GCG	3740736	Cantú Guzmán Gerardo <b>"Mujer con flor"</b> 1992 Óleo sobre madera medidas con marco: 80.5x62 medidas sin marco: 61.5x 43.5	BUENO
6		4462 PTO	3741196	Torres Ortiz Patricia <b>"Mirando"</b> S/F Serigrafía sobre papel medidas con marco: 80x99 medidas sin marco: 53x71	BUENO
7		2359 MCGC	3739838	Gayón Córdova María del Carmen <b>"Lector"</b> 1990 Monotipo sobre papel medidas con marco: 73x53 medidas sin marco: 52.5x34.5	BUENO
8		2454 MCGC	3739910	Gayón Córdova María del Carmen <b>"Noticias de guerra"</b> 1991 Monotipo sobre papel medidas con marco: 73x53 medidas sin marco: 52.5x34.5	BUENO
9		1083 CJRW	3738640	Rippey Wright Carla Jean <b>"Una mujer"</b> 1983 Huecograbado sobre papel medidas con marco: 92.5x63 medidas sin marco: 78x48	BUENO
10		730 AMP	3738304	Monserrat Pecanins Aleix <b>"La escuela"</b> 1979 Óleo sobre tela medidas con marco: 68x78 medidas sin marco: 59x70	BUENO

11		54VGS	3737651	Gandía Sanz Vicente S/F Huecograbado a la punta seca sobre papel medidas C/M 92.5x62.5 medidas S/M: 48.5 x 42	<b>"Pareja"</b>	BUENO
12		4375 JAS	3741141	Arévalo Suárez Javier 1994 Mixta sobre papel medidas con marco: 97x77.5 medidas sin marco: 75.5x56	<b>"La morena"</b>	BUENO
13		1065 AHR	3738622	Hernández Ríos Anheló 1975 Grabado al aguafuerte sobre papel medidas con marco: 71x61 medidas sin marco: 57x44.5	<b>"El castigo a los traidores de Tenochtitlán"</b>	BUENO
14		4533 PHAM	3745341	Ávila Márquez Plinio Humberto 1999 Litografía sobre papel medida con marco: 75x56.5 medidas sin marco: 71x52	<b>"El rapto de Sabina"</b>	BUENO
15		1831 REOM	3739380	Ortizgris Meixueiro Rafael E. S/F Mixtas sobre soporte no convencional medidas con base: 55x31.5x15	<b>"Tocata y fuga en re menor Serie: instancias musicales"</b>	BUENO
16		2179 JFRH	3739726	Rodríguez Herrera José Francisco 1990 Acrílico sobre tela medidas con marco: 153.5x123.5 medidas sin marco: 150.5x120	<b>"Sincretismo II"</b>	BUENO
17		4047 FSG	3740885	Silva Gutiérrez Federico S/F Talla en piedra medidas sobre base 115x58.5x40	<b>"Alux de los Andes"</b>	BUENO
18		744 ECG	3738318	Carbajal González Enrique S/F Escultura en metal medidas sobre base 81x70x30	<b>"Arco cupitre"</b>	BUENO
19		921 PBA	3738480	Báez Abud Patricia 1976 Óleo sobre tela medidas con marco: 52x76.5 medidas sin marco: 34x59	<b>"Carnaval"</b>	BUENO
20		1832 FPC	3739381	Péreznieto Castro Fernando 1983 Huecograbado al aguafuerte sobre papel medidas con marco: 73x53 medidas sin marco: 68.5x48.5	<b>"El sueño"</b>	BUENO

21		1016 AMC	3738574	Mexiac Calderón Adolfo 1983 Tinta sobre papel medidas con marco: 68.5x88.5 medidas sin marco: 53.5x73.5	<b>"Viejo Músico"</b>	BUENO
22		2414 FCL	3739880	Castillo Lozano Francisco S/F Acrílico sobre tela medidas con marco: 84.5x84.5 medidas sin marco: 80x80.5	<b>"El niño Fidencio"</b>	BUENO
23		1221 ELZ	3738774	León Zurita Erasto 1985 Óleo sobre tela medidas s/marco 80x70	<b>"Hombre fumando"</b>	BUENO
24		2247 ALS	3739792	López Sáenz Antonio 1994 Óleo sobre tela medidas con marco 72x92.5 medidas sin marco 62.5x90	<b>"Mar de sombreros"</b>	BUENO
25		366 AMC	3737956	Mexiac Calderón Adolfo S/F 1981 Xilografía sobre papel medidas c/marco: 81.5x61.5 medidas s/marco:74.5x54.5	<b>"Vietnam"</b>	BUENO
26		1112 JAA	3738668	Alvaréz Amaya Jesús S/F Litografía sobre papel medidas con marco: 74x58.5 medidas sin marco: 59.5x44	<b>"La tortura"</b>	BUENO
27		1209 FCF	3738764	Cantú Fábila Federico 1981 Óleo sobre tela medidas con marco: 62x42 medidas sin marco: 60x 40	<b>"Mi jardín"</b>	BUENO
28		1806 RGC	3739355	Gómez Cortázar Roberto 1990 Óleo sobre tela medidas sin marco: 110.5x220	<b>"torso en azul"</b>	BUENO
29		1660 IASA	3739209	Salazar Arroyo Ignacio Antonio 1988 Acrílico sobre tela medidas con marco: 53.5x75.5 medidas sin marco: 46.5x68	<b>"Escenario"</b>	BUENO
30		1454 MEMCM	3739002	Martín del Campo Magaña Mario E. 1985 Litografía sobre papel medidas con marco: 58.5x46.5 medidas sin marco: 42.5x30.5	<b>"Personaje del corbatón"</b>	BUENO

31		1602 HUC	3739151	Urbán Cervantes Humberto <b>"Silla y zapatos"</b> 1987 Óleo sobre tela medidas con marco: 109x89 medidas sin marco: 99x79	BUENO
32		2065 RHP	3739613	Humphrey Pasalagua Roberto <b>"Diálogo con perico"</b> 1989 Mixta sobre papel medidas con marco: 62.5x54 medidas sin marco: 44.5x37	BUENO
33		74 EC	3737671	Catlett Elizabeth <b>"Love Twice"</b> 1976 Litografía sobre papel medidas c/marco: 63x81 medidas s/marco: 41x54.5	BUENO
34		1453 MEMCM	3739002	Martín del Campo Magaña Mario E. <b>"Máscara"</b> 1986 Mixta sobre papel medidas con marco; 95x76 medidas sin marco: 77x56.5	BUENO
35		1627 PLCS	3739176	Cajiga Sweeney Patricia Lee <b>"Visión desde lo alto"</b> 1989 Pastel sobre papel medidas con marco: 115x94 medidas sin marco 95.5x75	BUENO
36		3622 CPM	3740621	Pedro Martínez Carlomagno <b>"Raíces"</b> 1998 Huecograbado sobre papel medidas con marco: 79x67.5 medidas sin marco: 58x47	BUENO
37		559 JMN	3738136	Martínez Navarrete Joaquín <b>"Vecindad"</b> 1981 Acuarela sobre papel medidas con marco: 67x74.5 medidas s/marco: 35x43	BUENO
38		1785 HUC	3739334	Urbán Cervantes Humberto <b>"Mesa y silla con radio y cafetera"</b> 1989 Óleo sobre tela medidas con marco: 122x102.5 medidas sin marco: 120.5x100.5	BUENO
39		4002 RRP	3740853	Ramírez Pimentel Rodrigo <b>"Quetzalcóatl (Lucero de la mañana)"</b> S/F Óleo sobre tela medidas con marco: 164.5x204.5 medidas sin marco: 160x200	BUENO
40		1006 AMC	3738564	Mexiac Calderón Adolfo <b>"...Y se fue..."</b> S/F Serigrafía sobre papel medidas con marco: 68x51 medidas sin marco: 54.5x38.5	BUENO

41		347 AMC	3737937	Mexiac Calderón Adolfo <b>"Recuerdo a Lídice"</b> 1981 Xilografía sobre papel medidas c/marco: 81.5x62.5 medidas s/marco:74.5x55	BUENO
42		741 RYG	3738315	Ymaz Guerra Roberto <b>"Paisaje"</b> S/F Bajo relieve en metal medidas con marco: 45x45.5 medidas sin marco: 43.5x43.5	BUENO
43		918 FAP	3738477	Ávila Peña Francisco <b>"Nao"</b> S/F Óleo sobre tela medidas con marco: 106x77 medidas sin marco: 89x59	BUENO
44		924 PBA	3738438	Báez Abud Patricia <b>"El guante azul"</b> S/F Mixta sobre masonite medidas con marco: 119.5x66 medidas sin marco: 90x37	BUENO
45		1940 SCMB	3739488	Celorio Mendoza de Bassi Sofia <b>"Luz y sombra"</b> 1991 Óleo sobre masonite medidas con marco: 66x77 medidas sin marco: 48x58.5	BUENO
46		3530 RGM	3740550	García Mazón Rafael <b>"Homenaje al Pueblo de Biafra"</b> 1968 Acrílico sobre tela medidas con marco: 123.5x94 medidas sin marco: 99x69	BUENO
47		3382 RRP	3740437	Ramírez Pimentel Rodrigo <b>"Medusa"</b> 1996 Óleo sobre tela medidas con marco: 75x95 medidas sin marco: 70x90	BUENO
48		1302 JVGO	3738851	García Ocejo José Víctor <b>"El circo No. 3"</b> 1985 Mixta sobre cartón medidas s/marco; 112x79	BUENO
49		1109 FRC	3738665	Rabinovich Compañez Fanny <b>"Diálogo capitalino" (Triptico)"</b> }1979 Mixta sobre tela medidas con marco: 82.5x62.5 medidas sin marco: 80x60	BUENO
50		2643 LAG	3739999	Amendolla Gasparo Luis <b>"Jarra de plata"</b> S/F Acuarela sobre papel medidas con marco: 84.5x104 medidas sin marco: 53.5x73.5	BUENO

51		4597 DMJSR	3745405	Sauret Rangel Dolores Ma. Jesús <b>"Manifiesto"</b> 1992, Grabado medidas con marco: 56.5x56.5 medidas sin marco: 51x51	BUENO
52		1665 ECS	3739214	Canales Santos Enrique <b>"Sin título"</b> 1989 Mixta sobre tela medidas con marco: 122x142 medidas sin marco: 119.5x140	BUENO
53		1290 BGA	3738839	Gálvez Avilés Byron <b>"Sin título"</b> 1985 Óleo sobre tela medidas c/marco: 157.5x 177.5 medidas sin marco: 150.5x170.5	BUENO
54		653 OHC	3738229	Hinojosa Córdova Oliverio <b>"Dualidad del cuerpo"</b> 1980 Mixta sobre tela medidas con marco: 154x144 medidas s/marco: 149.5x139.5	BUENO
55		2385 JSBD	3739859	Barberá Durón Juan Sebastián <b>"Tres tristes tlacuaches"</b> 1993 Mixta sobre papel medidas con marco: 102x82 medidas sin marco: 73x55.5	BUENO
56			345768	Tamayo Arellanes Rufino <b>"Iron Cross"</b> S/F Litografía sobre papel medidas con marco: 85x105 medidas sin marco: 68x88.5	BUENO
57		1202 JVGO	3738757	García Ocejo José Víctor <b>"Tango"</b> 1980 Óleo sobre tela medidas con marco: 130x109.5 medidas sin marco: 100x80	BUENO
58		1979 ORT	3739527	Robertson Trigue Oris <b>"Equipaje"</b> S/F Acrílico sobre tela medidas con marco: 109.5x109.5 medidas sin marco 105x105	BUENO
59		3245 HDEW	3740346	Espinosa Wolf Héctor Daniel <b>"Transfiguración"</b> 1996 Acrílico sobre tela medidas con marco: 122x152 medidas sin marco: 120x150	BUENO
60		2103 GCR	3739650	Ceniceros Reyes Guillermo <b>"Mujeres cenicerianas"</b> S/F Acrílico sobre tela medidas con marco: 123x122.5 medidas sin marco: 120x120	BUENO

61		1754 JPPRA	3739303	Pérez Rulfo Aparicio Juan Pablo <b>"La botella (varia natura botella)"</b> 1986 Mixtas sobre tela medidas con marco: 206x86 medidas sin marco 200x80	BUENO
62		3280 RGC	3740367	Gómez Cortázar Roberto <b>"Dos personajes y un rostro"</b> 1996 Mixta sobre papel medidas con marco: 205x145 medidas sin marco: 195x134	BUENO
63		2918 EGL	3740128	González López Esther <b>"Estudio de Madona bizantina"</b> 1995 Óleo sobre tela medidas con marco: 122x102 medidas sin marco 120x100	BUENO
64		1817 EGL	3739366	González López Esther <b>"Fósil, pez herido"</b> 1986 Huecograbado sobre papel medidas con marco: 66x51 medidas sin marco 48.5x33	BUENO
65		1854 EGL	3739403	González López Esther <b>"Madona bizantina"</b> S/F Óleo sobre tela medidas con marco: 67.5x57 medidas sin marco: 39.5x29	BUENO
66		1709 EGL	3739258	González López Esther <b>"La piedad III"</b> S/F Litografía sobre papel medidas con marco: 65.5x51 medidas sin marco; 30x28	BUENO
67		1708 EGL	3739257	González López Esther <b>"Madona bizantina"</b> 1990 Litografía sobre papel medidas con marco: 66.5x50.5 medidas sin marco: 43x27	BUENO
68		3565 CALS	3740579	Luna Sánchez Carlos Armando <b>"100% puro Cuba"</b> 1997 Mixta sobre papel medidas con marco: 81x112.5 medidas sin marco: 60x90	BUENO
69		1860 RRP	3739409	Ramírez Pimentel Rodrigo <b>"Bañista No. I"</b> 1991 Óleo sobre tela medidas con marco: 105.5x131 medidas sin marco 100.5x125	BUENO

**INDICES DE SINISTRALIDAD (DAÑOS)**

**VIGENCIA: DEL 1 DE ENERO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
**SINIESTROS:**
**REPORTE DE SINISTRALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

No.	SINIESTRO/PRESINIESTRO GNP	POLIZA	COBERTURA AFECTADA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE RECLAMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS	AJUSTADOR/PROVEEDOR DESIGNADO	MONTO RESERVA	MONTO TOTAL CONIVA	ESTATUS
1	94561826	317563419	INCENDIO	05/07/2019	08/07/2019	DAÑOS A OBRA DE ARTE	QUORUM	\$ 1.00		PENDIENTE POR DOCUMENTAR
2	94365814	317563419	CRISTALES	02/07/2019	02/07/2019	ROTURA DE CRISTAL	A.J.A VIDRIOS	\$ 29,844.34	\$ 29,844.34	TERMINADO PAGO PROVEEDOR
							RESERVA	\$ 29,845.34		


**VIGENCIA: DEL 1 DE ENERO**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
**REPORTE DE SINISTRALIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021**

No.	SINIESTRO/PRESINIESTRO GNP	POLIZA	COBERTURA AFECTADA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE RECLAMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS	AJUSTADOR/PROVEEDOR DESIGNADO
1							
2							

MONTO RESERVA	MONTO TOTAL CON IVA	ESTATUS	ESTADO	COMENTARIOS

ANEXO II  
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

*(nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: (persona físicas y moral).*

**Licitación Pública Nacional Electrónica número:** \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio.- Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Estratificación de empresa: Tamaño: \_\_\_\_\_ Sector: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO II-A  
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad **mi interés en participar en la presente LICITACIÓN**, a nombre y representación de: (persona físicas y moral).

**Licitación Pública Nacional Electrónica número:** \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio.- Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Estratificación de empresa: Tamaño: \_\_\_\_\_ Sector: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente **ANEXO** podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO III  
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LAS PROPUESTAS LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ENVIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, PARA PODER PARTICIPAR DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN, ESTE ANEXO LE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS. (Artículo 39, fracción VIII, inciso f) del RLAASSP)**

**NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE ESTA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN CONVOCATORIA	PRESENTA	
		SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.</b>			
Correo Electrónico emitido por la SFP (COMPRANET) auto invitado	3.A.1		
<b>Proposiciones Conjuntas</b>	3.E., fracción I		
Convenio de PROPOSICIÓN conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; C) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN y con el procedimiento de LICITACIÓN; D) Descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del CONTRATO, en caso de que se les adjudique el mismo.	3.E. fracción II		
Acreditación de Personalidad <b>ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE"</b>	6.A.1-1)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la PROPOSICIÓN.	6.A.1-2)		

<p>Declaración preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por el apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP. (Artículo 29 fracción VIII de la LAASSP). <b>ANEXO IV “ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP”</b></p>	6.A.1-3)		
<p>Declaración preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por el apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. (Artículo 29 fracción VIII de la LAASSP). <b>ANEXO V “ESCRITO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”</b></p>	6.A.1-4)		
<p>Declaración de integridad, preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONACYT, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la LAASSP). <b>ANEXO VII “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”</b>.</p>	6.A.1-5)		
<p>Manifiesto preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana y manifestación de los LICITANTES respecto del origen nacional del servicio que ofertan. (artículo 35 del RLAASSP) <b>ANEXO XV “FORMATO DE NACIONALIDAD”</b></p>	6.A.1-6)		
<p>Escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, en caso de persona moral y que en caso de resultar ganador <b>no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios</b> objeto de la presente LICITACIÓN, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente CONVOCATORIA. <b>ANEXO XVII “FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN”</b></p>	6.A.1-7)		
<p>Escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, manifestado <b>conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente CONVOCATORIA</b>, así como todas las condiciones y requisitos en la que se prestarán los servicios. los cuales se encuentran especificados, en el <b>ANEXO I “INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)”</b>, en el acta de Junta de Aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del CONTRATO o para solicitar bonificación a los precios consignados en sus PROPUESTAS técnica y económica. <b>ANEXO VI “ESCRITO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA”</b></p>	6.A.1-8)		

<p>Escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, declarando contar con la suficiente <b>capacidad humana, técnica, administrativa, financiera y legal</b>, así como tener la experiencia suficiente, para cumplir con la prestación del servicio licitado en tiempo y forma. <b>ANEXO XVIII “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL”</b></p>	6.A.1-9)		
<p><b>Currículo</b> del LICITANTE en hoja membretada y firmado por su apoderado legal o representante legal, donde se muestre tener experiencia en la prestación del servicio.</p>	6.A.1-10)		
<p>Escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, en caso de persona moral, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el domicilio señalado en la PROPOSICIÓN del LICITANTE será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del CONTRATO y convenios que celebre con CONACYT de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CONACYT, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.</p>	6.A.1-11)		
<p>Escrito debidamente firmado por el LICITANTE, en el que se contenga la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) de acuerdo a lo señalado en el <b>ANEXO VIII “ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE”</b></p>	6.A.1-12)		
<p>Manifestación de la Confidencialidad de la Información (Opcional) <b>ANEXO XIV “MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN”</b></p>	6.A.1-13)		
<p>Los licitantes, deberán presentar un escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la <b>calidad del servicio</b>, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.</p>	6.A.1-14)		
<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.</b>			
<p>Presentar en papel membretado del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal en todas sus hojas, descripción amplia y detallada del servicio que se oferta en la PROPUESTA técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en <b>las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I “INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)”</b> de esta CONVOCATORIA, y de las aclaraciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de esta CONVOCATORIA, numeral 3.B.2.</p>	6.A.2-1)		

<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.</b>			
<p>Presentar en papel membretado del LICITANTE y firmado por su apoderado legal o representante legal, la <b>PROPUESTA económica, conforme al formato establecido en el ANEXO XVI "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"</b>, la cual deberá señalar la partida a participar (cotizar), señalar la cantidad, descripción corta del servicio, el precio unitario hasta centésimos, así como el total cotizado, sub-total y gran total en moneda nacional, con número y letra, desglosando el descuento especial que estén dispuestos a otorgar al CONACYT y el IVA según corresponda la región, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su PROPUESTA técnica.</p>	6.A.3-1)		
<p>Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal, la forma de pago del servicio, conforme a lo ofertado en la PROPUESTA económica. <b>ANEXO XIX "FORMATO DE FORMA DE PAGO"</b></p>	6.A.3-2)		
<p>Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmado por su apoderado legal o representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto <b>3.K.</b> de la presente CONVOCATORIA. <b>ANEXO IX "FORMATO DE ESCRITO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"</b></p>	6.A.3-3)		
<p>Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su apoderado legal o representante legal en el que se indique que los <b>precios presentados en su PROPUESTA serán fijos</b> con una vigencia a partir de las <b>00:00 horas</b> del día 01 de enero de 2022 y hasta las <b>24:00 horas</b> del día 31 de diciembre de 2022, por lo que está de acuerdo con el plazo de entrega del servicio <b>ANEXO XX "FORMATO DE PRECIOS FIJOS"</b></p>	6.A.3-4)		
<b>DOCUMENTOS QUE PODRÁN PRESENTARSE EN CASO DE CONTAR CON ELLOS, QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.</b>			
<p>En caso de que el LICITANTE participante se encuentre dentro de la estratificación de <b>MIPYMES</b>, deberá presentar el escrito que se integra como <b>ANEXO XI "FORMATO DE MIPYMES"</b> de la presente CONVOCATORIA y en su caso la documentación legal expedido por autoridad competente que determine su estratificación como <b>MIPYMES</b>, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.</p>	6.B-1)		

ANEXO IV

ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP

Ciudad de México, a      de      del 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO V

ESCRITO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

Ciudad de México, a      de      del 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO VI

ESCRITO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a        de        del 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente CONVOCATORIA, **ANEXOS** y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a        de        del 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por sí o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONACYT induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPUESTAS, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO VIII  
ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE  
(OPCIONAL)Ciudad de México, a      de      del 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICOAT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este ANEXO:

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a los servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO IX

FORMATO DE ESCRITO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES  
PATRONALES

Ciudad de México a            de            de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar los comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 3.K. de la presente CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.**

**OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
  - a) Ingresar al buzón tributario con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
  - b) Seleccionar la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
  - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
  - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción “continuar” sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
  - a) Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.
  - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”
- c) Seleccionar la opción guardar.

**OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES****Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTACIONES PATRONALES****Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
  - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
  - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
  - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
  - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
  - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
  - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ANEXO X

FORMATO DE FIANZA

**(NO APLICA)**

ANEXO XI  
FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN  
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado legal o Representante legal del licitante.

## ANEXO XII

## FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE  
CADENAS PRODUCTIVAS***Programa de Cadenas Productivas  
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 2008.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

**Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

**Características descuento ó factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades  
del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento,  
comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
-  
\*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:\_  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**  
Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA ):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**  
Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 digitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 digitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organo colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**  
Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA ): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento SI NO

ANEXO XIII  
TIPO Y MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO POR LA M. EN A. ANA LAURA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE, ASISTIDA POR EL ING. LUIS MIGUEL MEJÍA QUINTANA, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA “ASEGURADORA”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## 1. El “CONACYT” por conducto de su Representante declara que:

- 1.1 Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México; tiene como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vigente.
- 1.2 La personalidad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, del “CONACYT”, con R.F.C. \_\_\_\_\_, para suscribir el presente instrumento jurídico se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que contiene poder \_\_\_\_\_, otorgado a su favor por la Directora General del “CONACYT”; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 1.3 Se designa a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del “CONACYT”, con R.F.C. \_\_\_\_\_, como área \_\_\_\_\_, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de la “ASEGURADORA” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, suscribe el presente Contrato en su calidad de Área Contratante.

- 1.5 La adjudicación del presente Contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de procedimiento en Compranet \_\_\_\_-03890X001-\_\_\_\_-2021, con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicándole a la **“ASEGURADORA”** el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, según comunicado de fallo número H2000/\_\_\_\_-O/2021, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

De conformidad con el presupuesto asignado al **“CONACYT”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio objeto del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

- 1.6 El **“CONACYT”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número H3000,\_\_\_\_,M,2021, con folio de autorización 0000\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2021, emitido por emitido por \_\_\_\_\_.
- 1.7 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNC701230PD0.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**2. La “ASEGURADORA” a través de su \_\_\_\_\_ declara que:**

- 2.1 Es una \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_; entre otros.
- 2.3 Su \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ del \_\_\_\_\_; manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 2.4 Conoce debidamente el sitio en donde se realizará el servicio objeto de este Contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la **“ASEGURADORA”** tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.6 Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta que su representada pertenece al régimen de \_\_\_\_\_ empresa del sector servicios.
- 2.7 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.
- 2.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la **“ASEGURADORA”** ha presentado al **“CONACYT”** el “Acuse de Respuesta” actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en donde emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, a que alude la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2020.

Presentó en tiempo y forma la Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDOSA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Presentó en tiempo y forma la Constancia de situación fiscal de no adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través de la constancia emitida por dicho Instituto, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables, se compromete a abstenerse de incurrir en forma directa e indirecta en las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.9 Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**3. Declaran conjuntamente las "PARTES" que:**

- 3.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA. OBJETO**

En los términos y condiciones del presente Contrato, la "ASEGURADORA" se obliga a proporcionar al "CONACYT" el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** (Términos de Referencia) del presente instrumento jurídico.

Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de procedimiento en Compranet \_\_-03890X001-\_\_-2021; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las obligaciones a cargo de la "ASEGURADORA" son divisibles.

**SEGUNDA. MONTO CONVENIDO**

El "CONACYT" se obliga a pagar como contraprestación a la "ASEGURADORA" por el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.).

El monto estipulado en la presente Cláusula y en el **ANEXO 1** de este instrumento jurídico, permanecerá fijo durante su vigencia, por lo que bajo ninguna circunstancia el "CONACYT" estará obligado a cubrir a la "ASEGURADORA" ninguna suma adicional por dicho concepto.

**TERCERA. FORMA DE PAGO**

El monto establecido en la Cláusula anterior se cubrirá de la forma siguiente:

**Pago único**, por la cantidad la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), el pago se realizará contra entrega de las pólizas y del comprobante fiscal digital por internet correspondiente al período de las **00:00 horas del día 1 de enero de 2022** y concluirá a las **24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022**.

Los pagos que realice el "CONACYT" no deberán exceder el monto establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

Las “**PARTES**” convienen que la prestación del servicio objeto de éste Contrato, se pagará por el “**CONACYT**” previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de la “**ASEGURADORA**” y a la entrega del comprobante fiscal digital por internet correspondiente de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reúna los requisitos fiscales respectivos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de presentación del citado comprobante fiscal digital por internet, acompañado de los documentos que se indican en ésta Cláusula, a entera satisfacción por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del “**CONACYT**”.

Los pagos se realizarán en el domicilio del “**CONACYT**” o mediante transferencia bancaria, para lo cual será necesario que la “**ASEGURADORA**” proporcione al “**CONACYT**”, copia del estado de cuenta bancaria firmada por el representante legal conteniendo los datos siguientes: **Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clave Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza**; salvo solicitud expresa de la “**ASEGURADORA**”, el “**CONACYT**” emitirá cheque y para el cobro del mismo, la “**ASEGURADORA**” deberá pasar a la Subdirección de Pasajes, Viáticos, Eventos y Análisis Presupuestal del “**CONACYT**”, por su contra recibo y recoger el cheque en la Caja General del “**CONACYT**”, ubicada en el \_\_\_\_\_, ala \_\_\_\_\_, del domicilio señalado en el numeral 1.8 del Apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el “**CONACYT**” en este Contrato como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato.

La aprobación del comprobante fiscal digital por internet de la “**ASEGURADORA**” o cualquier pago efectuado bajo el presente Contrato, no constituirá una renuncia de los derechos del “**CONACYT**” o una aceptación o aprobación de cualesquiera de los servicios, ya que el “**CONACYT**” se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios pendientes, faltantes, deficientes, o por pago de lo indebido.

La revisión del comprobante fiscal digital por internet la hará el “**CONACYT**” por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el “**CONACYT**” designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

Para efectos de trámite de pago, la “**ASEGURADORA**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
  - 1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

En caso de que el comprobante entregado por la “ASEGURADORA” presente errores o deficiencias, el “CONACYT” dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la “ASEGURADORA” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la “ASEGURADORA” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El comprobante fiscal digital por internet que la “ASEGURADORA” expida a favor del “CONACYT”, deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el Apartado de Declaraciones del presente Contrato, indicando, además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos.

Las “PARTES” convienen que, en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento jurídico, el “CONACYT” podrá condicionar proporcionalmente el pago de los servicios, al pago que deba efectuar la “ASEGURADORA” por concepto de penas convencionales.

La Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del “CONACYT”, entregará copia del comprobante de pago correspondiente a la “ASEGURADORA”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la realización de la transferencia.

Cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido la “ASEGURADORA” por parte del “CONACYT”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contado a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “CONACYT”; lo anterior, de conformidad con el artículo 51, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se estipula que el “CONACYT” no otorgará anticipos a la “ASEGURADORA”.

#### CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del **00:00 horas del día 01/01/2022** y concluirá a las **24:00 horas del día 31/12/2022**.

#### QUINTA. MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO, VIGENCIA Y CANTIDAD

El presente Contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad del servicio a juicio del “CONACYT”, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el **20%** del monto, vigencia, plazo o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a. Que el precio del servicio que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente.
- b. Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las “PARTES”, por escrito a través de Convenio Modificadorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega del servicio respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo de la “ASEGURADORA” de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que el servicio objeto del presente Contrato incluya **2 (dos)** o más partidas, el porcentaje del **20%** se aplicará para cada una de ellas.

#### SEXTA. EXCEPCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exenta a la “**ASEGURADORA**” de entregar la fianza de cumplimiento del presente Contrato, señalada en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA “ASEGURADORA”

- 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
- 2. ENTERA SATISFACCIÓN DEL “CONACYT”:** Proporcionar el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, a entera satisfacción del “**CONACYT**”; en caso de existir errores, deficiencias o mala calidad, la “**ASEGURADORA**” deberá de subsanarlos o corregirlos dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud por parte del “**CONACYT**”, sin costo adicional para el “**CONACYT**”.
- 3. ENTREGABLES DEL SERVICIO:** Los entregables del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, deberán entregarse en la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en \_\_\_\_\_, de conformidad con el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.
- 4. SUPERVISIONES:** Brindar las facilidades necesarias a fin de que el “**CONACYT**” efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto se le indiquen para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este Contrato.
- 5. TIEMPO DEL SERVICIO:** La “**ASEGURADORA**” proporcionará en tiempo y forma al “**CONACYT**”, el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
- 6. NO INTERRUMPIR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:** La “**ASEGURADORA**” se obliga a proporcionar al “**CONACYT**” el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal del “**CONACYT**”.
- 7. ATENCIÓN E INSTRUCCIONES:** Atender adecuadamente las instrucciones que le formule por escrito la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del “**CONACYT**”, para lograr que el servicio se preste en forma óptima.
- 8. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** La “**ASEGURADORA**”, asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, proporcionado objeto del presente instrumento jurídico.
- 9. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:** La “**ASEGURADORA**” deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este Contrato que en su momento le requiera cualquier autoridad competente u órgano de fiscalización, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican.

10. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** La “ASEGURADORA” deberá de garantizar al “CONACYT” el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
11. **COMPROBACIÓN:** Presentar al “CONACYT” el comprobante fiscal digital por internet, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios para el pago.
12. **OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, así como las estipuladas en su **ANEXO 1** y en las disposiciones legales aplicables.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “CONACYT”

1. **PRESUPUESTO:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.
2. **ACCESO:** El “CONACYT” se compromete a permitir al personal de la “ASEGURADORA” que se acredite con tal carácter, el acceso al inmueble del “CONACYT” y a otorgar las facilidades necesarias a fin de que la “ASEGURADORA” pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
3. **INFORMACIÓN:** Facilitar a la “ASEGURADORA” la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el servicio objeto del Contrato que en su caso tenga el “CONACYT”.
4. **PAGO DEL SERVICIO:** Cubrir a la “ASEGURADORA” por la prestación del servicio objeto de este Contrato, la cantidad y en la forma señalada en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Contrato.
5. **SUPERVISIÓN:** Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Décima Séptima de éste Contrato, la comprobación supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
6. **REPORTE DE LAS DEFICIENCIAS:** Reportar a la “ASEGURADORA” en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación por escrito, las deficiencias, errores o mala calidad que se adviertan, en el servicio objeto del presente instrumento jurídico.
7. **RESPONSABILIDAD:** El “CONACYT” a través de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, deberá de firmar los entregables que le presente la “ASEGURADORA”, mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
8. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personas no autorizadas, presten el servicio objeto del presente Contrato.
9. **ANTICIPO:** El “CONACYT” no otorgará ningún tipo de anticipo a la “ASEGURADORA”.

10. **MODIFICACIONES:** El “CONACYT”, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a la “ASEGURADORA” comparadas con las establecidas originalmente en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
11. **OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, así como las estipuladas en su **ANEXO 1** y en las disposiciones legales aplicables.

#### NOVENA. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las “PARTES” convienen expresamente que el presente Contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- a) Lo convengan de común acuerdo las “PARTES”.
- b) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al “CONACYT”, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido.
- c) Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, el “CONACYT” advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.
- d) El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato y “CONACYT” haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, que la “ASEGURADORA” solicite por escrito al “CONACYT” la prórroga correspondiente dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, el “CONACYT” informará por escrito la “ASEGURADORA” dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que el “CONACYT” considere procedente la prórroga, las “PARTES” deberán modificar el presente Contrato, celebrando por escrito el Convenio Modificador correspondiente dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que el “CONACYT” haya hecho del conocimiento de la “ASEGURADORA” su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, aplicando a la “ASEGURADORA” las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento jurídico, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al “CONACYT”.

En caso de que la “ASEGURADORA” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables al “CONACYT” o de los supuestos previstos en los incisos c. y d. de esta Cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de la “ASEGURADORA”.

#### DÉCIMA. RELACIÓN DE ANEXO

En el **ANEXO 1** que forma parte integrante del presente Contrato, se describe el servicio que proporcionará la “ASEGURADORA”, mismo que rubricado por las “PARTES” forma parte de este instrumento jurídico.

Dicho Anexo podrá ser modificado en caso de ser necesario, si para ello concurre la voluntad del “CONACYT” y de la “ASEGURADORA”, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las “PARTES” se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento jurídico y la necesaria para el desarrollo del objeto, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La “ASEGURADORA”, no se hace responsable por la conducta de terceros que tengan acceso a la información, siempre y cuando la “ASEGURADORA” no incumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

La “ASEGURADORA” quedará libre de esta obligación en los siguientes casos:

- A. La información llega a ser de dominio público.
- B. Si el “CONACYT” divulga la información, de tal manera que deje de ser reservada.
- C. Si se puede obtener por otros medios distintos al presente Contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato, su ANEXO 1 y el procedimiento administrativo por el que se adjudicó este instrumento jurídico, constituyen el acuerdo de voluntades entre las “PARTES”, en relación con el servicio objeto del mismo y dejan sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento jurídico.

#### DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las “PARTES” y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

#### DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán ser transferidos por la “ASEGURADORA” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “CONACYT”. Para tal efecto en este acto, el “CONACYT” manifiesta su consentimiento para que la “ASEGURADORA” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 2010. En caso de que la “ASEGURADORA” opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito por parte del “CONACYT”.

#### DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, resulten de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, corresponderán en su totalidad al **“CONACYT”**, quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan a la **“ASEGURADORA”** y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la prestación del servicio antes referido.

La **“ASEGURADORA”** será responsable de las violaciones a los derechos de propiedad intelectual de terceros derivadas de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual al **“CONACYT”**, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SERVICIO

La **“ASEGURADORA”** no publicará ni revelará a otros la información de los resultados del servicio objeto del presente Contrato, ni ninguna otra información obtenida en la relación con el mismo sobre la cual el **“CONACYT”** tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información reservada o confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **“CONACYT”** designa como responsable de administrar, vigilar el debido cumplimiento del presente Contrato, entregables y liberación de pagos al Ing. Luis Miguel Mejía Quintana, Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública del **“CONACYT”**, con facultades para resolver de común acuerdo con la **“ASEGURADORA”**, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus Cláusulas.

#### DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES

Las **“PARTES”** acuerdan que, en la prestación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, no aplican deducciones (0.0%).

#### DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

Las **“PARTES”** acuerdan que el **“CONACYT”** podrá aplicar a la **“ASEGURADORA”** las penas convencionales del 2 al millar (0.002%) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, la **“ASEGURADORA”** se obliga ante el **“CONACYT”** a responder de los defectos y de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que las penas aplicadas por el **“CONACYT”**, asciendan a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), el **“CONACYT”** podrá cancelar total o parcialmente los conceptos no proporcionados, o bien, iniciará el procedimiento de rescisión previsto en la Cláusula Vigésima Tercera del presente Contrato.

La “**ASEGURADORA**” acepta que en caso de que el “**CONACYT**” le aplique la penalización, a que se refiere el párrafo anterior, la “**ASEGURADORA**” deberá de realizar dentro de los **10 (diez)** hábiles posteriores a la recepción del comunicado, el pago en efectivo o mediante cheque certificado en la Caja General del “**CONACYT**” ubicada en el segundo piso, ala norte del domicilio señalado en el numeral 1.8 del Apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico, una vez agotado el plazo antes señalado y si la “**ASEGURADORA**” no ha cubierto el pago respectivo, el “**CONACYT**” realizará inmediatamente la deducción de penalización del comprobante fiscal digital por internet que la “**ASEGURADORA**” presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de esta Cláusula que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a la “**ASEGURADORA**” no deberá exceder el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A.

#### **VIGÉSIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las “**PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento jurídico, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL**

Queda expresamente estipulado que el personal contratado por la “**ASEGURADORA**” para la realización del servicio objeto del presente Contrato estará bajo la dependencia directa de la “**ASEGURADORA**”; y por tanto, en ningún momento se considerará al “**CONACYT**”, como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a la “**ASEGURADORA**” como intermediario, por lo que el “**CONACYT**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral o de seguridad social, derivada de lo estipulado en la presente Cláusula, obligándose la “**ASEGURADORA**” a responder de las reclamaciones que presenten en contra del “**CONACYT**”.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

El “**CONACYT**” notificará dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores a la “**ASEGURADORA**”, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “**CONACYT**”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará a la “**ASEGURADORA**” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**CONACYT**” previa petición y justificación de la “**ASEGURADORA**”, el “**CONACYT**” reembolsará mediante cheque o transferencia electrónica a la “**ASEGURADORA**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

En cualquiera de los casos previstos en el primero y segundo párrafo de la presente Cláusula, se pactará por las “**PARTES**” el plazo de suspensión que no podrá ser mayor a **60 (sesenta)** días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

La suspensión del servicio a que se refiere la presente Cláusula, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de suspensión de la prestación del servicio, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley antes señalada, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de la “**ASEGURADORA**” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La “**ASEGURADORA**” podrá solicitar al “**CONACYT**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del presente Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por el “**CONACYT**” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “**CONACYT**”, siempre y cuando resulten procedentes de la solicitud fundada y documentada que la “**ASEGURADORA**” haya presentado por escrito al “**CONACYT**”.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**CONACYT**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la “**ASEGURADORA**” incurra en incumplimiento de una o más de sus obligaciones, a partir de que el “**CONACYT**” le comunique a la “**ASEGURADORA**” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el “**CONACYT**” tendrá un plazo de **15 (quince)** días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la “**ASEGURADORA**”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la “**ASEGURADORA**” dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “**CONACYT**” por concepto de los servicios prestados por la “**ASEGURADORA**” hasta el momento de la rescisión del Contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación el “**CONACYT**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de la rescisión del Contrato, la “**ASEGURADORA**” realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado por el “**CONACYT**” quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**CONACYT**” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento jurídico.

El “**CONACYT**” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el “**CONACYT**” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

El “**CONACYT**” al no dar por rescindido el Contrato, establecerá con la “**ASEGURADORA**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el “**CONACYT**” podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

En cualquier momento el “**CONACYT**” podrá rescindir administrativamente el Contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es la “**ASEGURADORA**” quien decide rescindir el Contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos tercero y quinto de la presente Cláusula, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de la “**ASEGURADORA**”, será responsabilidad del Área de Coordinación establecida en la Cláusula Décima Séptima de este instrumento jurídico, debiendo quedar asentado dicho plazo en el Convenio resultante de la conciliación o en el Convenio Modificadorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las causas que pueden dar lugar a que el “**CONACYT**” inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este Contrato, son las siguientes:

1. Si la “**ASEGURADORA**”, por causas imputables a ella, no presta el servicio objeto del presente Contrato en el plazo establecido.
2. Si la “**ASEGURADORA**” interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el “**CONACYT**”.
3. Si la “**ASEGURADORA**” subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato.
4. Si la “**ASEGURADORA**” cede los derechos de cobro derivados del presente Contrato, violando lo establecido en este instrumento jurídico.
5. Si la “**ASEGURADORA**” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad.
6. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
7. Si la “**ASEGURADORA**” antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo.
8. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
9. Si la “**ASEGURADORA**” se niega a reponer el servicio que el “**CONACYT**” hubiere considerado como rechazado o discrepante.

10. Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el presente Contrato.
11. Si la “ASEGURADORA” suspende injustificadamente el servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Contrato.
12. Si la “ASEGURADORA” no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en este Contrato.
13. Si la “ASEGURADORA” es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
14. Si la “ASEGURADORA” no permite al “CONACYT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
15. Si la “ASEGURADORA” siendo extranjera, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato.
16. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

#### VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El “CONACYT” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “CONACYT” reembolsará a la “ASEGURADORA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente. También se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento jurídico, si para ello concurre la voluntad del “CONACYT” y de la “ASEGURADORA”, bastando para ello notificación del “CONACYT” por escrito a la “ASEGURADORA” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación.

La terminación anticipada del presente Contrato, a que se refiere la presente Cláusula, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de la “ASEGURADORA” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La “ASEGURADORA” podrá solicitar al “CONACYT” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por el “CONACYT” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “CONACYT”, siempre y cuando resulten procedentes de la solicitud fundada y documentada que la “ASEGURADORA” haya presentado por escrito al “CONACYT”.

### VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “**ASEGURADORA**” o el “**CONACYT**” podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, la “**ASEGURADORA**” o el “**CONACYT**” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

### VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Contrato, cada una de las “**PARTES**”, señalan los siguientes domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos:

1. Del “**CONACYT**”, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.
2. De la “**ASEGURADORA**”, el ubicado en \_\_\_\_\_.

La “**ASEGURADORA**” señala expresamente la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica \_\_\_\_\_.

Las “**PARTES**” convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Contrato a la “**ASEGURADORA**”, se considerará válido si es entregado en el domicilio o cuenta de correo electrónico antes mencionados, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en el domicilio se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo y la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por la “**ASEGURADORA**” será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que alguna de las “**PARTES**”, cambie su domicilio fiscal o cuenta de correo electrónico, deberá de notificar por escrito firmado por el Representante Legal a su contraparte con **10 (diez)** días naturales de anticipación, en el que se hará constar el nuevo domicilio fiscal o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios y la cuenta de correo electrónico antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las “**PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las **"PARTES"**, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**FIRMANTES**

Por lo anteriormente expuesto, tanto el **"CONACYT"** como la **"ASEGURADORA"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN  
(OPCIONAL)

Ciudad de México a de de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

“(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que la información y documentación que se entrega al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto total del servicio señalado en la PROPUESTA económica, lo anterior de conformidad con los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 103 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.”

**Nombre y Firma  
Representante Legal**

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

## ANEXO XV

## FORMATO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México a de de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad Mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO XVI  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICACiudad de México a de de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICOAT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

## ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONACYT

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	MONTO TOTAL
1	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES	1	
		GASTOS DE EXPEDICION	
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

## CANTIDAD EN LETRA ( PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA: DE LAS 00.00 HORAS DEL 1 DE ENERO DEL 2022 A LAS 24 HORAS DEL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2022

LA PROPUESTA ECONOMICA SE PRESENTARÁ EN MONEDA NACIONAL

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

ANEXO XVII

FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN

Ciudad de México a        de        de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTA)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente los servicios objeto de la presente licitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización del CONACYT.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.**

ANEXO XVIII

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA Y LEGAL.

Ciudad de México a        de        de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto **contar con la suficiente capacidad humana, técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la prestación del servicio en la forma y en los tiempos estipulados**, la cuál podría ser comprobada por el CONACYT a través de quien o quienes éste defina.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.**

ANEXO XIX

FORMATO DE FORMA DE PAGO

Ciudad de México a            de            de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar de acuerdo en la forma de pago de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.3.- *FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA*, de la presente CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.**

ANEXO XX

FORMATO DE PRECIOS FIJOS

Ciudad de México a        de        de 2021  
(fecha de firma de presentación de  
PROPUESTAS)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: M. en A. Ana Laura Fernández Hernández  
Directora de Recursos Materiales y Servicios  
Generales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica (Número de Licitación)

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que los **precios presentados en la propuesta económica serán fijos** con una vigencia a partir de las **00:00 horas** del día 01 de enero de 2022 y hasta las **24:00 horas** del día 31 de diciembre de 2022, por lo que está de acuerdo con el plazo de entrega del servicio.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.**